





MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO A FICHA PREDIAL - PROPIETARIOS

CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

Contrato No. 002 de 07 de Junio de 2016

PREDIO No.	
BUPA-2-0131	

PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	e-mail
ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS)	63,343,096		
LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS	13,841,331		
PRINCIPE VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS)	91,216,141		
ORLANDO VELANDIA BUSTOS	13,849,018	320 4193982	
EDYT VELANDIA BUSTOS	63,362,848		
AMILDE VELANDIA BUSTOS	63,331,422		





MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

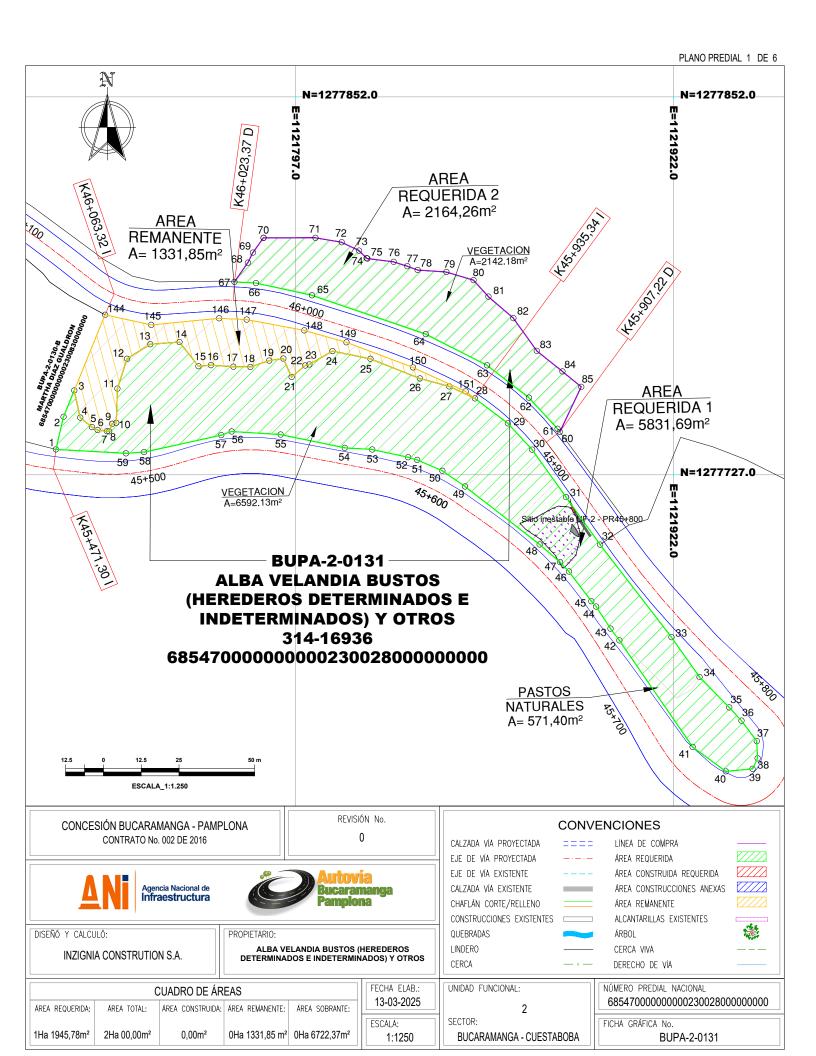
ANEXO A FICHA PREDIAL - LINDEROS

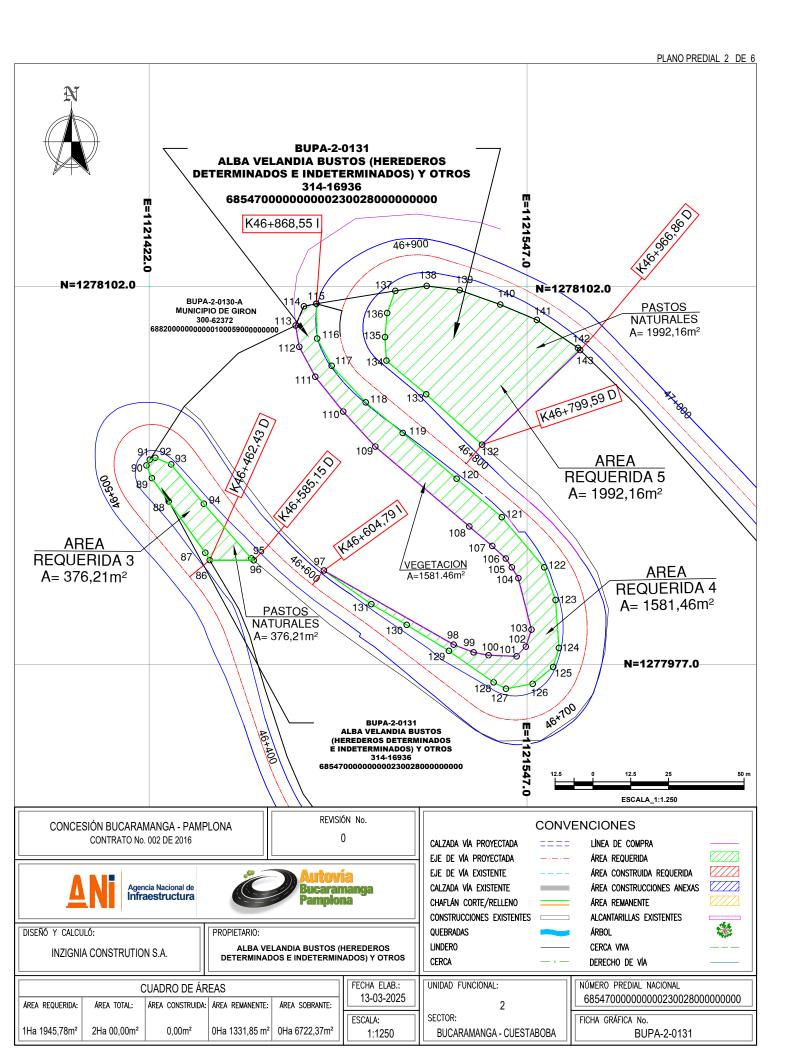
PREDIO No.

BUPA-2-0131

CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA Contrato No. 002 de 07 de Junio de 2016

ÁREA REQUERIDA 1				
ÁREA	0Ha 5,831.69m²	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
ABS	SCISAS	NORTE	175.86 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA REMANENTE) (P3 - P28)
INICIAL	K45+471.30I	SUR	277.42 m	, , , , ,
FINAL	K45+935.34I	ORIENTE	156.93 m	VÍA BUCARAMANGA PAMPLONA (P28 - P39)
LONGITUD EFECTIVA	464.04 m	OCCIDENTE	20.47 m	MARTHA DIAZ GUALDRON (P1 - P3)
ÁREA REQUERIDA 2				
ÁREA	0Ha 2,164.26m²	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
ABSC	CISAS	NORTE	122.68 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P70 - P85)
INICIAL	K45+907.22D	SUR	121.35 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P60 - P67)
FINAL	K46+023.37D	ORIENTE	16.49 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y
1117.	N401023.37.5	J		OTROS (AREA SOBRANTE) (P85 - P60)
LONGITUD EFECTIVA	116.15 m	OCCIDENTE	17.51 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P67 - P70)
ÁREA REQUERIDA 3				
ÁREA	0Ha 376.21m²	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
ABS	SCISAS	NORTE	4.14 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P90 - P92)
INICIAL	K46+462.43D	SUR		ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS). Y
FINAL	K46+585.15D	ORIENTE	47.56 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P92 - P96)
LONGITUD EFECTIVA	122.72 m	OCCIDENTE		` '
ÁREA REQUERIDA 4				
ÁREA	0Ha 1,581.46m²	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
ABSC	SCISAS	NORTE		,
INICIAL	K46+604.79I	SUR		, , , , ,
FINAL	K46+868.55I	ORIENTE	152.76 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P115 - P125)
LONGITUD EFECTIVA	263.76 m	OCCIDENTE	212.17 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P97 - P113)
ÁREA REQUERIDA 5				
ÁREA	0Ha 1,992.16m²	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
ABSC	CISAS	NORTE	66.31 m	` '
INICIAL	K46+799.59D	SUR	42.11 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P132 - P134)
FINAL	K46+966.86D	ORIENTE	45.07 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS(ÁREA SOBRANTE)(P143 - P132)
LONGITUD EFECTIVA	167.27 m	OCCIDENTE	23.57 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P134 - P137)
ÁREA REMANENTE				
ÁREA	0Ha 1,331.85m²	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
ABS	SCISAS	NORTE	127.66 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P144 - P151) (P151 - P28)
INICIAL	K45+935.34I	SUR		ALBA VELANDIA BLISTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y
FINAL	K46+063.32I	ORIENTE	.00 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P28)
LONGITUD EFECTIVA	127.98 m	OCCIDENTE	27.02 m	MARTHA DIAZ GUALDRON (P3 - P144)





AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. **AVISO**





CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Bucaramanga, 14 de octubre de 2025

Señores

LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS ORLANDO VELANDIA BUSTOS MA DIRECTOR DE CONTROL DE CONTR **EDYT VELANDIA BUSTOS AMILDE VELANDIA BUSTOS**

Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS

Referencia: Contrato de Concesión No. 002 de 2016.

Asunto:

Notificación por aviso del ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA No. S02004123 con fecha 29 de mayo de 2018 referente a una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO VIAL BUCARAMANGA PAMPLONA, ubicado en la jurisdicción del municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado, EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO /LA BATEA DE RANCHO QUEMADO de la vereda BOCA DE MONTE¹, municipio de Piedecuesta, Santander, identificado con el Número Predial Nacional 68547000000000230028000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 314aconimientos Públicos de Piedecuesta.

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto Bucaramanga- Pamplona, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ha sido facultada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades

¹ Según folio de matrícula y título adquisitivo



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Representante Legal de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día seis (6) de octubre de 2025, el Concesionario AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA, actuando bajo la figura de delegación de funciones, en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA expidió oficio de consecutivo S02020173, mediante el cual procede a dar Alcance a la oferta formal de compra con radicado No.S02004123 con fecha 29 de mayo de 2018, referente a una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO VIAL BUCARAMANGA PAMPLONA, ubicado en la jurisdicción del municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado, EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO /LA BATEA DE RANCHO QUEMADO de la vereda BOCA DE MONTE², municipio de Piedecuesta, Santander, identificado con el Número Predial Nacional 685470000000000230028000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 314–16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Que mediante oficio de citación S02020174 del seis (6) de octubre de 2025, la Concesión AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, convocó a los LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS, ORLANDO VELANDIA BUSTOS, EDYT VELANDIA BUSTOS, AMILDE VELANDIA BUSTOS, a los Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS y a los Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS a comparecer a notificarse personalmente del oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra S02020173 de 6 de octubre de 2025, oficio de citación que fue enviado bajo la guía de envío de correo certificado No. RA541817353CO de la empresa de mensajería 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., pero no fue posible establecer contacto.

² Según folio de matrícula y título adquisitivo



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. **AVISO**





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 01-02-2018 ABP-FGP-09 AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Chía, Cundinamarca, 06 de octubre de 2025

S02020174

Señores **LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS** ORLANDO VELANDIA BUSTOS **EDYT VELANDIA BUSTOS AMILDE VELANDIA BUSTOS**

Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO¹/LA BATEA DE RANCHO QUEMADO² Vereda BOCA DE MONTE³

Piedecuesta, Santander

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 7 de junio de

2016. "Bucaramanga - Pamplona".

Asunto: Citación para Notificación Personal del Oficio de Alcance de Oferta Formal

de Compra. Ficha Predial: BUPA-2-0131.

Cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 7 de junio de 2016, se encuentra adelantando el proyecto vial Autovía Bucaramanga - Pamplona, motivado en el Acta de Terminación Anticipada -Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión 002 de 2016, suscrita el día 17 de mayo de 2024 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., el cual dispuso lo siguiente: "Séptimo: Durante el plazo de ejecución de los puntos críticos y hasta la reversión del corredor al INVIAS el Concesionario se obliga a continuar con las actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial, de igual manera dará cumplimiento a las obligaciones de gestión predial, ambiental y social, propias de la etapa de reversión y aquellas que se deriven con ocasión de la intervención de puntos críticos (...)."

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicito presentarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 10:00 a.m, en la oficina ubicada ubicadas en el KM 0+800 Planta 🐠 🥬

VIGILADO SuperTransporte

e-mail:notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 1 de 2



¹ Según folio de matrícula y título adquisitivo

² Según catastro ³ Según folio de matrícula y título adquisitivo

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. **AVISO**





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 01-02-2018 ABP-FGP-09

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Suratá, Vía al mar, en el municipio de Bucaramanga, Santander, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra emitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de ésta firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno a segregarse de un predio rural, denominado EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO /LA BATEA DE RANCHO QUEMADO de la vereda BOCA DE MONTE⁴, municipio de Piedecuesta, Santander, identificado con el Número Predial Nacional 6854700000000023002800000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 314-16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Usted(es) cuenta(n) con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la oferta.

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por AVISO en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

Atentamente,

ERNESTO MARIA RIASCOS BENAVIDES Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Provectó:

KOL - CJ ABP

Según folio de matrícula y título adquisitivo



Autopista Norte Km. 21 Interior Olimpica. Chia, Cundinamarca PBX 6671030 e-mail:notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 2 de 2



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA, PREDIO BUPA-2-0131

Número de guía: RA541817353CO

Datos del envío

Fecha de envío:

Tipo de servicio:

Cantidad:

08/10/2025 14:14:33

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

.

Peso:

Valor:

Orden de servicio:

200,00

10250,00

Datos del Remitente

Nombre:

Ciudad:

Departamento:

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S

BUCARAMANGA_SANTANDER SANTANDER

Dirección:

Teléfono:

KM 0 + 800 VIA AL MAR PLANTA SURATA- ESCOMBRERA

3014381149

Datos del Destinatario

Nombre:

Ciudad:

Departamento:

ORLANDO VELANDIA BUSTOS Y OTROS

PIEDECUESTA SANTANDER SANTANDER

Dirección:

Teléfono:

PREDIO LA BATEA DE RANCHO QUEMADO VIA BUCARAMANGA-PAMPLONA

3204193982

Eventos del envío

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quién recibe:

Envio Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
8/10/2025 2:14:54 p. m.	PV.SAN FRANCISCO	Admitido	
8/10/2025 2:52:35 p. m.	PV.SAN FRANCISCO	En proceso	
8/10/2025 6:50:22 p. m.	PO.BUCARAMANGA	En proceso	





AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Que una vez vencido el término legalmente establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a los señores LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS, ORLANDO VELANDIA BUSTOS, EDYT VELANDIA BUSTOS, AMILDE VELANDIA BUSTOS, a los Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS y a los Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS, se procederá a Notificar por Aviso, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que al no ser posible la entrega del presente aviso, al desconocer información adicional de contacto de los propietarios e interesados, diferente a la cual se remitió la citación para notificación personal, se procede a realizar la notificación por aviso, la cual se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En tal sentido, dando aplicación al inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en un lugar visible de las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, ubicadas en la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chía – Cundinamarca; así como en sus correspondientes páginas web www.ani.gov.co y www.autoviabucaramangapamplona.com

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La enajenación voluntaria se encuentra reglamentada dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y en el capítulo I del Título III de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Que, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, se hace saber que:

- AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S efectúa el Tratamiento de sus Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016; específicamente, para adelantar la adquisición en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de los Predios requeridos para la construcción del Proyecto vial Bucaramanga – Pamplona.
- Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requiere autorización previa, expresa e informada para el uso de sus Datos Personales, toda vez que se trata de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. **AVISO**





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA, PREDIO BUPA-2-0131

- Se podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, cuando sea procedente, observando la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.autoviabucaramangapamplona.com, a través de los números de contacto: (1) 667 1030 y (301) 568 2586 o mediante escrito dirigido a habeasdata@autoviabucaramangapamplona.com o radicado en la Autopista Norte Km 21
- AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida a los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.

A continuación, se adjunta copia íntegra del Alcance a la Oferta Formal de Compra S02020173 del 6 de octubre de 2025:



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Chía, Cundinamarca, 6 de octubre del 2025

S02020173

Señores
LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS
ORLANDO VELANDIA BUSTOS
EDYT VELANDIA BUSTOS
AMILDE VELANDIA BUSTOS
Herederos determinados e indetermin

Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO¹/LA BATEA DE RANCHO QUEMADO² Vereda BOCA DE MONTE³ Piedecuesta, Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 7 de junio de

2016. "Bucaramanga - Pamplona".

Asunto: Alcance a la oferta formal de compra con radicado No.S02004123 con fecha 29

de mayo de 2018.

Cordial saludo,

El día 23 de agosto de 2018 fueron ustedes notificados personalmente de la Oferta Formal de compra relacionar S02004123 con fecha 29 de mayo de 2018, para la concesión vial Autovía Bucaramanga Pamplona, en relación con el predio denominado, EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO /LA BATEA DE RANCHO QUEMADO de la vereda BOCA DE MONTE⁴, municipio de Piedecuesta, Santander, identificado con el Número Predial Nacional 6854700000000002300280000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 314–16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Debido a cambios en las condiciones técnicas y económicas en la oferta inicial, motivada en los siguientes argumentos:

En este entendido, con relación al predio identificado con la ficha predial BUPA-2-0131 identificado con número predial nacional No. 685470000000002300280000000000 y folio de matrícula No. 314–16936, se realiza actualización de ficha y plano predial, estudio de títulos y demás insumos, teniendo en cuenta, lo dispuesto en la cláusula séptima del acta de terminación anticipada y Otrosí modificatorio No. 8 al Contrato de Concesión 002 de 2016 suscrita el día 17 de mayo de 2024 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., la cual manifiesta lo siguiente: "SÉPTIMO: Durante el plazo de ejecución de los puntos críticos y hasta la reversión del corredor al INVIAS el Concesionario se obliga a continuar con las actividades de operación y mantenimiento en el 4500

VIGILADO Autopista Norte Km. 21 Interior Olimpica. Chía, Cundinamarca SuperTronsporte PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 1 de 8



Dá

Según folio de matrícula y título adquisitivo
 Según catastro

Según folio de matrícula y título adquisitivo
 Según folio de matrícula y título adquisitivo

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA, PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

corredor vial, de igual manera dará cumplimiento a las obligaciones de gestión predial, ambiental y social, propias de la etapa de reversión y aquellas que se deriven con ocasión de la intervención de puntos críticos, (...)."

En consecuencia, la adquisición del presente predio es requerida en el marco de la suscripción del otrosí No. 8 que obra como acta de terminación anticipada del Contrato de Concesión, pues dentro del anexo técnico en su acápite 4 gestión predial, se identificó el requerimiento de este inmueble para el desarrollo de las obras del punto crítico denominado sitio inestable UF-2 - PR45+800.

Por lo anterior, considerando que como se mencionó el predio cuenta con oferta de compra realizada mediante oficio S02004123 del 29 de mayo 2018 registrada el 24 de agosto 2018 mediante oficio S02004124 del 29 de mayo de 2018, debido a los compromisos asumidos con la suscripción del Acta de Terminación Anticipada al Contrato de Concesión 002 de 2016, se identificó el requerimiento de este inmueble para el desarrollo de las obras de la unidad funcional 2 Bucaramanga - Cuestaboba, así que, acorde a lo dispuesto en la cláusula séptima del acta de terminación anticipada y Otrosí modificatorio No. 8 al Contrato de Concesión 002 de 2016 suscrita el día 17 de mayo de 2024 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., se requiere la adquisición de una franja de terreno a segregarse de un predio rural, denominado EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO⁵/LA BATEA DE RANCHO QUEMADO6, ubicado en la vereda BOCA DE MONTE7, municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, identificado con el Número Predial Nacional 68547000000000230028000000000 y la matrícula inmobiliaria número 314-16936, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta; conforme al requerimiento de la Ficha Predial No. BUPA-2-0131, de la Unidad Funcional 2: Bucaramanga - Cuestaboba, de la cual se anexa copia, el cual tiene un área de UNA HECTAREA TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE COMA SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1 Ha 3.277,63 m²) de terreno; incluidos los siguientes cultivos y/o especies, lo cual se encuentra delimitado y alinderado dentro de las abscisas inicial K 45+471.30 I y final K 46+966.86 D:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
TERRENO	can adjustant	idstler i see
Unidad fisiográfica	На	1,32776
CULTIVOS Y/O ESPECIES	le ne del le care	67 TEN 1881
Bosque secundario (cuenta con Pino ciprés, Pino patula, Mortiño, Alisos, Chilco, Hortensia trepadora, Helecho y Cortadera).	m²	10.315,77
Pastos Naturales	m ²	2.939,77

Además de lo anterior, es importante resaltar en este punto que el presente Alcance a la Oferta de Compra se lleva a cabo en el contexto de la ejecución de un proyecto declarado de utilidad pública, lo cual se entiende como la materialización de un mandato constitucional WF

⁶ Según catastro

⁷ Según folio de matrícula y título adquisitivo



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 2 de 8



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca

⁵ Según folio de matrícula y título adquisitivo

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

establecido en el artículo 58 superior. Este mandato constitucional hace énfasis en la necesidad de otorgar prioridad al interés general sobre el particular. En este sentido, el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 establece la naturaleza de estos proyectos como de utilidad pública, con el fin de asegurar que su desarrollo se ajuste a los principios de progreso colectivo, en consonancia con el mandato constitucional que vela por el interés general de la sociedad por encima de intereses individuales, lo cual, para el caso en particular se estableció mediante la Resolución 1933 de 2015, acto administrativo de conocimiento general.

En virtud de los cambios conocidos en el avalúo comercial en cuestión, resulta imperativo realizar un Alcance a la Oferta de Compra previamente realizada, a fin de ajustarla en pleno cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a Proyectos de Infraestructura declarados de utilidad pública, como en el presente caso. En este sentido, es fundamental garantizar la actualización de la Oferta de Compra, de manera que se resguarden los derechos e intereses de todas las partes involucradas y se cumpla con la normativa aplicable en este ámbito.

Habiendo hecho estas precisiones, nos permitimos dar alcance a la mencionada oferta formal de compra en los siguientes términos:

1. De conformidad con el informe de avaluó para el predio BUPA-2-0131 de fecha 9 de junio del 2025 elaborado por la LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES, INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAÍZ LONPRAVIAL, se debe realizar una modificación al contenido en la Oferta S02004123 con fecha 29 de mayo de 2018, respecto del valor de terreno, y el valor de los cultivos y/o especies presentados en el informe de avalúo de fecha 16 de febrero de 2018; el cual, se modifica respecto a la oferta anterior y se encuentra discriminado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
Unidad fisiográfica	Ha	1,32776	\$ 75.000.000	\$99.582.225
TOTAL TERRENO	\$99.582.225			
CULTIVOS Y/O ESPECIES				
Bosque secundario (cuenta con Pino ciprés, Pino patula, Mortiño, Alisos, Chilco, Hortensia trepadora, Helecho y Cortadera).	m²	10.315,77	\$900	\$9.284.193
Pastos Naturales	m ²	2.939,77	\$220	\$646.749
TOTAL CULTIVOS Y/O ESPECIES	\$9.930.942			
TOTAL AVALÚO				

VIGILADO SuperTransporte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olimpica. Chia, Cundinamarca PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 3 de 8



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030 e-mail:notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 11 de 17

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA, PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

2. Que la franja de terreno adquirirse para la ejecución del proyecto, por motivo de utilidad pública, identificada con la Ficha Predial No. BUPA-2-0131, de la Unidad Funcional 2: Bucaramanga - Cuestaboba, de la cual se anexa copia, tiene un área de UNA HECTAREA TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE COMA SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1 Ha 3.277,63 m²) de terreno, delimitado y alinderado dentro de las abscisas inicial K 45+471.30 I y final K 46+966.86 D, dentro de los siguientes linderos específicos:

AREA REQUERIDA 1

	DETERMINA	CIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 1	
Harring Par 1	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
ÁREA REQUERIDA 0Ha 5.831,69 m² ABSCISA INICIAL K 45+471,30 I ABSCISA FINAL K 45+935,34 I LONGITUD EFECTIVA 464,04 m	NORTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA REMANENTE) (P3 - P28)	175,86 m
	sur	VÍA BUCARAMANGA PAMPLONA (P39 - P59) (P59 - P1)	277,42 m
	ORIENTE	VÍA BUCARAMANGA PAMPLONA (P28 - P39)	156,93 m
	OCCIDENTE	MARTHA DIAZ GUALDRON (P1 - P3)	20,47 m

AREA REQUERIDA 2

Section 1 - Control of the S	DETERMINA	CIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 2	
	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
ÁREA REQUERIDA 0Ha 2,164.26 m²	NORTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P70 - P85)	122,68 m
ABSCISA INICIAL K 45+907,22 D	SUR	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P60 - P67)	121,35 m
ABSCISA FINAL K 46+023,37 D	ORIENTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P85 - P60)	16,49 m
LONGITUD EFECTIVA 116,15 m	OCCIDENTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P67 - P70)	17,51 m



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 4 de 8



tde 8

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

AREA	REQU	IERIDA	3
------	------	--------	---

DETERMINAC	CIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 3	
LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P90 - P92)	4,14 m
SUR	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS(ÁREA SOBRANTE) (P96 - P86)	14,56 m
ORIENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P92 - P96)	47,56 m
OCCIDENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P86 - P90)	37,78 m
	LINDERO NORTE SUR ORIENTE	NORTE VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P90 - P92) ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS(ÁREA SOBRANTE) (P96 - P86) VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P92 - P96) VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA

AREA REQUERIDA 4

	DETERMINA	CIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 4	
ÁREA	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
REQUERIDA 0Ha 1,581.46 m ²	NORTE	MUNICIPIO DE GIRON (P113 - P115)	11.10 m
ABSCISA INICIAL K 46+604,79 I	SUR	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P125 - P131) - (P131 - P97)	89.62 m
ABSCISA FINAL K 46+868,55 I	ORIENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P115 - P125)	152.76 m
LONGITUD EFECTIVA 263,76 m	OCCIDENTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P97 - P113)	212.17 m

AREA REQUERIDA 5

	DETERMINA	CIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 5	
ÁREA	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
REQUERIDA 0Ha 1.992,16m²	NORTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P137 - P143)	66.31 m

VIGILADO SuperTransporte Autopista Norte Km. 21 Interior Olimpica. Chia, Cundinamarca PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 5 de 8



Página 13 de 17

4107

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA, PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

ABSCISA INICIAL K 46+799,59 D	SUR	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P132 - P134)	42.11 m
ABSCISA FINAL K 46+966,86 D LONGITUD EFECTIVA 167,27 m	ORIENTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS(ÁREA SOBRANTE)(P143 - P132)	45.07 m
	OCCIDENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P134 - P137)	23.57 m

AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE

DETERMI	NACIÓN DEL A	REA REMANENTE NO DESARROLL	ABLE
m. 83,74 (A)	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
ÁREA REQUERIDA 0Ha 1.331,85m²	NORTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P144 - P151) (P151 - P28)	127.66 m
ABSCISA INICIAL K 45+935,34 I ABSCISA FINAL K 46+063,32 I LONGITUD EFECTIVA 127.98 m	SUR	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA REQUERIDA) (P3 - P28)	175.86 m
	ORIENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P28)	.00 m
	OCCIDENTE	MARTHA DIAZ GUALDRON (P3 - P144)	27.02 m

El valor del presente alcance a la oferta de compra asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 109.513.167).

Nos permitimos comunicarles, que en caso de que se adelante la adquisición por la vía de enajenación voluntaria, lo correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la fuente, contemplados en la Resolución 898 del 19 agosto de 2014, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI, y pagados directamente a las entidades correspondientes a través del concesionario, tales como Notarías y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconoce dentro del trámite del proceso de adquisición predial, en caso de ser procedente. Esto último, con la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos públicos.



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 6 de 8



125

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Según Alcance del Estudio de Títulos, de fecha 14 de marzo de 2025 se identificaron como propietarios de la zona de terreno que se requiere a los siguientes:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	%	(C.C., NIT, ETC.)	
PRINCIPE VELANDIA BUSTOS (Herederos determinados e indeterminados)	16,6	СС	91.216.141
LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS	16,6	cc	13.841.331
ALBA VELANDIA BUSTOS (Herederos determinados e indeterminados)	16,6	СС	63.343.096
ORLANDO VELANDIA BUSTOS	16,6	CC	13.849.018
EDYT VELANDIA BUSTOS	16,6	cc	63.362.848
AMILDE VELANDIA BUSTOS	16,6	СС	63.331.422

Si durante el proceso de adquisición del Área Requerida o posterior a éste, se determina que no es posible consolidar el derecho real de dominio a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por existir circunstancias que lo impidan, como, por ejemplo, la transferencia imperfecta del dominio por el vendedor o la existencia de limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disposición plena del Predio para el Proyecto, la Entidad podrá recurrir a la figura del Saneamiento Automático, definida en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley en comento, reglamentados en la Parte 4 del Título 2 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (que compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario 737 del 10 de abril de 2014), de tal forma que adquiera el pleno dominio de la propiedad del inmueble, quedando resueltas a su favor todas las disputas o litigios relativos a la propiedad. Lo anterior, sin perjuicio de los conflictos que puedan existir entre terceros sobre el inmueble, los cuales se resolverán a través de las diferentes formas de resolución de conflictos.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La enajenación voluntaria se encuentra reglamentada dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y en el capítulo I del Título III de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

4017



Autopista Norte Km. 21 Interior Olimpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 7 de 8



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030 e-mail:notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 15 de 17

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. **AVISO**





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola o rechazándola, lo cual puede hacerse mediante oficio dirigido a AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S. A. S., en las oficinas ubicadas en el KM 0+800 Planta Suratá, Vía al mar, ubicadas en el municipio de Bucaramanga, Santander, teléfono 304 399 9152, correo electrónico: atencionalusuario@autoviabucaramangapamplona.com

Si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública, será obligatorio dar inicio al proceso de expropiación en consonancia con lo dispuesto en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

ERNESTO MARIA RIASCOS BENAVIDES.

Representante legal Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S.

Proyectó:

KOL - CJ ABP

Anexo:

Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado de Uso del Suelo.



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 8 de 8



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.

SE FIJA EL

17 DE OCTUBRE DE 2025

A LAS 7:00 a.m.

SE DESFIJA EL

23 DE OCTUBRE DE 2025

A LAS 4:00 p.m.

ZERNESTO RIASCOS BENAVIDES

Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: KOL – CJ ABP Revisó: JBC – DP



CO	COORDENADAS ÁREA REQUERIDA 1				
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA		
1	1121717.70	1277735.41	11,07		
2	1121720.23	1277746.19	9,40		
3	1121723.77	1277754.89	9,19		
4	1121725.76	1277745.92	,		
5	1121729.64	1277742.77	5,00		
6	1121731.50	1277741.84	2,08		
7	1121734.63	1277741.39	- 3,16		
8	1121735.32	1277741.39	0,69		
9	1121736.32	1277743.85	2,66		
10	1121737.68	1277744.21	1,41		
11	1121738.05	1277755.50	11,30		
			10,38		
12	1121741.25	1277765.38	9,03		
13	1121748.90	1277770.16	9,69		
14	1121758.57	1277770.91	10,16		
15	1121764.85	1277762.92	4,12		
16	1121768.96	1277763.25	7,45		
17	1121776.39	1277762.75			
18	1121782.02	1277762.67	5,63		
19	1121788.24	1277764.77	6,57		
20	1121792.92	1277765.46	4,73		
21	1121795.66	1277759.37	6,67		
21	1121795.66	1277763.15	5,87		
	1121000.10	1277703.13			

CO	COORDENADAS ÁREA REQUERIDA 1				
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA		
22	1121800.15	1277763.15	1,41		
23	1121801.52	1277763.50	8,83		
24	1121809.17	1277767.90	, ,		
25	1121821.72	1277765.36	12,80		
26	1121838.07	1277758.85	17,60		
27	1121847.79	1277756.25	10,06		
28	1121856.27	1277752.27	9,37		
29	1121867.18	1277744.03	13,68		
30	1121875.21	1277735.32	11,85		
			19,30		
31	1121886.44	1277719.61	19,30		
32	1121897.67	1277703.91	38,65		
33	1121921.27	1277673.31	16,12		
34	1121930.56	1277660.13			
35	1121940.36	1277650.07	14,04		
36	1121944.41	1277645.70	5,96		
37	1121949.47	1277638.94	8,45		
38	1121949.76	1277633.21	5,73		
39	1121948.09	1277629.74	3,85		
			8,90		
40	1121939.23	1277628.93	13,63		
41	1121928.25	1277637.02	. 5,55		

CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA CONTRATO No. 002 DE 2016

REVISIÓN No. 0

Agencia Nacional de Infraestructura



DISEÑÓ Y CALCULÓ: INZIGNIA CONSTRUTION S.A. PROPIETARIO:

ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS

CUADRO DE ÁREAS				
ÁREA REQUERIDA: ÁREA TOTAL: ÁREA CONSTRUIDA: ÁREA REMANENTE: ÁREA SOBRANTE:				ÁREA SOBRANTE:
Ha 1945,78m²				

FECHA ELAB.: 13-03-2025

ESCALA:

CALZADA VÍA PROYECTADA EJE DE VÍA PROYECTADA eje de via existente CALZADA VÍA EXISTENTE CHAFLÁN CORTE/RELLENO CONSTRUCCIONES EXISTENTES QUEBRADAS LINDERO CERCA

BUCARAMANGA - CUESTABOBA

UNIDAD FUNCIONAL:

SECTOR:

CONVENCIONES LÍNEA DE COMPRA ÁREA REQUERIDA ÁREA CONSTRUIDA REQUERIDA ÁREA CONSTRUCCIONES ANEXAS

ÁREA REMANENTE ALCANTARILLAS EXISTENTES árbol





NÚMERO PREDIAL NACIONAL 685470000000000230028000000000 FICHA GRÁFICA No.

BUPA-2-0131

COORDENADAS ÁREA REQUERIDA 1				
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA	
41	1121928.25	1277637.02	42,74	
42	1121904.04	1277672.25	4,86	
43	1121901.12	1277676.13	8,72	
44	1121896.37	1277683.44		
45	1121894.76	1277685.19	2,37	
46	1121887.37	1277695.01	12,30	
47	1121884.44	1277698.12	4,27	
48	1121877.66	1277703.96	8,95	
49	1121853.02	1277723.14	31,23	
50	1121845.50	1277728.33	9,14	
51	1121837.16	1277731.94	9,08	
52	1121834.17	1277732.80	3,11	
53	1121822.30	1277735.38	12,15	
54	1121813.22	1277735.92	9,10	
55	1121792.02	1277740.32	21,65	
			16,22	
56	1121775.84	1277741.33	3,66	
57	1121772.39	1277740.10	26,12	
58	1121746.88	1277734.52	6,01	
59	1121740.88	1277734.10		
1	1121717.70	1277735.41	23,21	
	AREA REQUERIDA 1 = 5831.69 m ²			

COORDENADAS ÁREA REQUERIDA 2			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
60	1121884.35	1277741.20	1,27
61	1121883.60	1277742.22	13,99
62	1121874.13	1277752.52	
63	1121860.28	1277763.20	17,49
64	1121840.00	1277773.52	22,75
65	1121802.37	1277786.37	39,77
66	1121783.86	1277790.41	18,94
67	1121776.74	1277790.80	7,14
68	1121781.19	1277797.15	7,75
69	1121782.85	1277800.47	3,72
70	1121786.36	1277805.38	6,04
71			17,19
	1121803.55	1277805.38	8,79
72	1121812.22	1277803.91	6,36
73	1121817.94	1277801.15	3,55
74	1121820.45	1277798.64	0,28
75	1121820.71	1277798.53	8,77
76	1121829.40	1277797.43	4,74
77	1121833.92	1277795.98	
78	1121837.34	1277794.73	3,64 9,51
79	1121846.83	1277794.06	9,39
80	1121855.83	1277791.37	
81	1121860.73	1277785.92	7,33
82	1121869.01	1277778.81	10,92
83	1121876.73	1277768.00	13,28
84	1121885.21	1277761.18	10,88
85	1121891.44	1277756.09	8,05
60	1121884.35	1277741.20	16,49
Α	REA REQUER	IDA 2 = 2164.	26 m²



COORDENADAS ÁREA REQUERIDA 3				
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA	
86	1121442.02	1278011.52	2,83	
87	1121440.57	1278013.95	22.27	
88	1121428.48	1278030.96	20,87	
89	1121422.90	1278038.65	9,5	
90	1121421.10	1278042.86	4,58	
	1121121.10	1270012.00	2,2	
91	1121422.21	1278044.76	1,94	
92	1121424.04	1278045.40		
93	1121429.29	1278043.18	5,7	
94	1121440.07	1278030.17	16,9	
95	1121455.81	1278012.11	23,95	
33	1 12 1400.0 1	12/0012.11	1,01	
96	1121456.58	1278011.46	44.50	
86	1121442.02	1278011.52	14,56	
А	AREA REQUERIDA 3 = 376.21 m ²			

COORDENADAS ÁREA REQUERIDA 4				
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA	
97	1121479.79	1278008.10	49,43	
98	1121522.71	1277983.58	7.00	
99	1121529.29	1277981.03	7,06	
100	1121534.25	1277980.07	5,05	
101	1121543.54	1277979.72	9,29	
102	1121546.60	1277982.92	4,43	
103	1121548.44	1277988.52	5,90	
104	1121544.09	1278005.58	17,61	
105	1121541.96	1278009.14	4,15	
105	1121341.90	1270009.14	3,54	
106	1121539.95	1278012.05	6,09	
107	1121535.48	1278016.19		
108	1121527.89	1278022.67	9,98	
400	1101100 70	4070040.00	40,79	
109	1121496.79	1278049.08	15,69	
110	1121486.20	1278060.65	15,69	

CO	ORDENADAS	AREA REQUE	ERIDA 4
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
110	1121486.20	1278060.65	14,80
111	1121476.93	1278072.18	11,19
112	1121471.66	1278082.06	
113	1121470.46	1278089.13	7,17
114	1121473.16	1278095.46	6,88
115	1121477.29	1278096.31	4,22
116	1121477.58	1278084.80	11,52
117	1121482.36	1278075.78	10,21
118	1121493.64	1278063.71	16,51
119	1121505.87	1278053.60	15,86
120	1121523.69	1278038.46	23,39
			19,64
121	1121538.64	1278025.72	21,72
122	1121552.66	1278009.13	11,42
123	1121556.41	1277998.34	
124	1121557.52	1277982.46	15,92
125	1121555.60	1277976.19	6,57
126	1121548.84	1277970.60	8,78
127	1121540.01	1277969.01	8,97
128	1121535.94	1277971.10	4,58
129	1121521.15	1277981.52	18,09
130	1121521.13	1277990.12	16,40
			13,55
131	1121495.49	1277996.97	19,25
97	1121479.79	1278008.10	19,23



COC	COORDENADAS ÁREA REQUERIDA 5					
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA			
132	1121532.09	1278049.71	24,87			
133	1121513.64	1278066.38	17.24			
134	1121500.48	1278077.51	17,24			
135	1121500.00	1278085.28	7,78			
136	1121500.72	1278093.24	7,99			
137	1121503.41	1278100.57	7,80			
138	1121513.80	1278102.22	10,52			
139	1121524.69	1278100.83	10,98			
139	1121524.09	1276100.03	14,25			
140	1121538.12	1278096.05	13,11			
141	1121550.21	1278090.97	,			
142	1121563.81	1278081.70	16,46			
143	1121564.52	1278081.01	0,99			
132	1121532.09	1278049.71	45,07			
AREA REQUERIDA 5 = 1992.16 m ²						

COORDENADAS ÁREA REMANENTE					
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA		
3	1121723.77	1277754.89	9,19		
4	1121725.76	1277745.92	F 00		
5	1121729.64	1277742.77	5,00		
6	1121731.50	1277741.84	2,08		
7	1121734.63	1277741.39	3,16		
8	1121735.32	1277741.39	0,69		
9	1121736.32	1277743.85	2,66		
, s	1121730.32	1277743.63	1,41		
10	1121737.68	1277744.21	11.30		
11	1121738.05	1277755.50	,		
12	1121741.25	1277765.38	10,38		
13	1121748.90	1277770.16	9,03		
14	1121758.57	1277770.91	9,69		
15	1121764.85	1277762.92	10,16		
			4,12		
16	1121768.96	1277763.25			

СО	ORDENADAS	ÁREA REMAN	NENTE
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
16	1121768.96	1277763.25	7,45
17	1121776.39	1277762.75	5,63
18	1121782.02	1277762.67	6,57
19	1121788.24	1277764.77	4,73
20	1121792.92	1277765.46	·
21	1121795.66	1277759.37	6,67
22	1121800.15	1277763.15	5,87
23	1121801.52	1277763.50	1,41
24	1121809.17	1277767.90	8,83
25	1121821.72	1277765.36	12,80
26	1121838.07	1277758.85	17,60
27	1121847.79	1277756.25	10,06
28	1121856.27	1277752.27	9,37
	1121030.27	1211132.21	3,83
151	1121733.97	1277779.92	19,15
150	1121749.23	1277776.59	23,52
149	1121771.69	1277778.76	
148	1121780.79	1277778.34	14,49
147	1121799.84	1277774.76	19,38
146	1121813.78	1277770.83	9,11
145	1121835.79	1277762.51	22,57
144	1121853.22	1277754.58	15,61
3	1121723.77	1277754.89	27,02
	AREA REMANI	ENTE = 1331.85	m²

CUADRO DE AREAS			
N°	AREA (m²)		
1	5831.69		
2	2164.26		
3	376.21		
4	1581.46		
5	1992.16		
REMANENTE	1331.85		
AREA TOTAL =	13277.63		

CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA CONTRATO No. 002 DE 2016 REVISIÓN No.

FECHA ELAB.:

ESCALA:

13-03-2025





DISEÑÓ Y CALCULÓ:
INZIGNIA CONSTRUTION S.A.

PROPIETARIO:

ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS CALZADA VÍA PROYECTADA LÍNEA DE COMPRA eje de vía proyectada ÁREA REQUERIDA eje de via existente ÁREA CONSTRUIDA REQUERIDA CALZADA VÍA EXISTENTE ÁREA CONSTRUCCIONES ANEXAS CHAFLÁN CORTE/RELLENO ÁREA REMANENTE CONSTRUCCIONES EXISTENTES ALCANTARILLAS EXISTENTES QUEBRADAS árbol LINDERO CERCA VIVA CERCA DERECHO DE VÍA

CONVENCIONES

CUADRO DE ÁREAS					
ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTRUIDA:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:	
1Ha 1945,78m²	2Ha 00,00m²	0,00m²	0Ha 1331,85 m²	0Ha 6722,37m²	

2 SECTOR: BUCARAMANGA - CUESTABOBA

UNIDAD FUNCIONAL:

NÚMERO PREDIAL NACIONAL 685470000000000230028000000000

FICHA GRÁFICA No. BUPA-2-0131



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOVIA BUCARAMANGA – PAMPLONA

TRAMO: BUCARAMANGA - CUESTABOBA

PREDIO: BUPA-2-0131

INFORME TECNICO DE AVALUO PROTOCOLO PARA AVALUOS RURALES AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACION GENERAL	2
2.	DOCUMENTOS	3
3.	INFORMACIÓN JURÍDICA	3
4.	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	6
5.	REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	8
6.	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO	10
7.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN	12
8.	MÉTODOS VALUATORIOS	12
9.	INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)	13
10.	. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS)	13
11.	CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO	14
12.	CULTIVOS Y ESPECIES	15
13.	CONSIDERACIONES GENERALES	15
14.	RESULTADO DEL AVALÚO	17
15.	REGISTRO FOTOGRÁFICO	19
16.	. ANEXOS	20



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. SOLICITUD:

Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S. de fecha 27/05/2025.

1.2. TIPO DE INMUEBLE:

Lote.

1.3. TIPO DE AVALÚO:

Comercial Corporativo Rural.

1.4. MARCO NORMATIVO:

- Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997 y reglamentada parcialmente por el Decreto 1420 de 1998.
- Ley 1682 del 22 de noviembre de 2.013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución No 620 del 26 de septiembre de 2008 del IGAC. Por la cual de establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.
- Resolución 0898 del 19 de agosto de 2.014, del IGAC. Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte.
- Resolución 1.044 del 29 de septiembre de 2.014 del IGAC. Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 898 de 2014 que fija normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013.

1.5. DEPARTAMENTO:

SANTANDER.

1.6. MUNICIPIO:

PIEDECUESTA.

1.7. VEREDA O CORREGIMIENTO:

BOCA DE MONTE.

1.8. DIRECCION:

LA BATEA DE RANCHO QUEMADO.

1.9. PREDIO:

BUPA-2-0131.

LONPRAVIAL

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2016

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

1.10. ABSCISADO DEL AREA REQUERIDA:

Abscisa inicial K45+471.30l Abscisa final K46+966.86D

1.11. USO ACTUAL DEL INMUEBLE:

CONSERVACION.

1.12. INFORMACIÓN CATASTRAL:

			REGISTRO 1			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUMERO_DEL_PREDIO	DIRECCION	DESTINO_ECONOMICO	AREA_TERRENO	AREA_CONSTRUIDA
68	547	000000230028000	LA BATEA DE RANCHO QUEMADO	D	160000	0
			REGISTRO 2			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUMERO_DEL_PREDIO	ZONA_FISICA_1	ZONA_ECONOMICA_1	AREA_TERRENO_1	ZONA_FISICA_2
68	547	000000230028000	95	35	0000149639	97
ZONA_ECONOMICA_2	AREA_TERRENO_2	HABITACIONES_1	BANOS_1	LOCALES_1	PISOS_1	TIPIFICACIÓN_1
35	0000010361	00	00	00	00	0

ZUNA_ECUNUMICA_Z	AREA_TERRENU_2	HABITACIONES_1	BANUS_1	LUCALES_I	PISUS_1	TIPIFICACION_I
35	0000010361	00	00	00	00	0
USO_1	PUNTAJE_1	AREA_CONSTRUIDA_1	HABITACIONES_2	BANOS_2	LOCALES_2	PISOS_2
00	00	000000	00	00	00	00
TIPIFICACIÓN_2	USO_2	PUNTAJE_2	AREA_CONSTRUIDA_2	HABITACIONES_3	BANOS_3	LOCALES_3
0	00	00	000000	00	00	00
•	•					

 PISOS_3
 TIPIFICACIÓN_3
 USO_3
 PUNTAJE_3
 AREA_CONSTRUIDA_3

 00
 0
 00
 00
 0000000

Fuente: Registro 1 y 2.

1.13. FECHA VISITA AL PREDIO:

29 de mayo de 2025.

1.14. FECHA DEL INFORME DE AVALUO:

09 de junio de 2025.

2. DOCUMENTOS

2.1 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS POR EL SOLICITANTE:

- Registro 1 y 2 IGAC con Fecha de corte 2021-08.
- Copia Certificado de uso del suelo con fecha 30 de mayo de 2024.
- Ficha predial BUPA-2-0131 de fecha 13 de marzo de 2025.
- Plano predial de fecha 13 de marzo de 2025.
- Alcance actualización estudio de títulos de fecha 14 de marzo de 2025.
- Informe técnico de fecha 13 de marzo de 2025.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1 PROPIETARIO:



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

PERSONA (Natural / Jurídica)	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	%		NTIFICACION (C.C., NIT, ETC.)	OSTENTA (Derechos Reales)	CAPACIDAD (Para contratar)
Natural	PRINCIPE VELANDIA BUSTOS (Herederos determinados e indeterminados)	16,6	СС	91.216.141	Dominio	Carece de capacidad
Natural	LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS	16,6	CC	13.841.331	Dominio	Plena
Natural	ALBA VELANDIA BUSTOS (Herederos determinados e indeterminados)	16,6	СС	63.343.096	Dominio	Carece de capacidad
Natural	ORLANDO VELANDIA BUSTOS	16,6	СС	13.849.018	Dominio	Plena
Natural	EDYT VELANDIA BUSTOS	16,6	СС	63.362.848	Dominio	Plena
Natural	AMILDE VELANDIA BUSTOS	16,6	СС	63.331.422	Dominio	Plena

Observación: De acuerdo a la información sobre el estado de la cédula de ciudadanía de los titulares del inmueble, según el reporte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se identificó que los documentos de los señores PRINCIPE VELANDIA BUSTOS y ALBA VELANDIA BUSTOS, se encuentran cancelados por muerte

Fuente: Alcance – actualización estudio de títulos de fecha 14 de marzo de 2025.

3.2 TITULO DE ADQUISICIÓN:

De acuerdo con el principio de tracto sucesivo del presente inmueble y del estudio de los títulos se procede a hacer la siguiente descripción:

Los titulares del derecho de dominio son: PRINCIPE VELANDIA BUSTOS, LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS, ALBA VELANDIA BUSTOS, ORLANDO VELANDIA BUSTOS, EDYT VELANDIA BUSTOS y AMILDE VELANDIA BUSTOS, quienes adquirieron el dominio del inmueble así:

a. PRINCIPE VELANDIA BUSTOS, LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS, ALBA VELANDIA BUSTOS, ORLANDO VELANDIA BUSTOS, EDYT VELANDIA BUSTOS y AMILDE VELANDIA BUSTOS, adquirieron cada uno el dominio del 16,66% del inmueble, mediante la ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN de la señora VALENTINA BUSTOS DE VELANDIA, según la Escritura Pública 3919 de 27 de julio de 2011 de la Notaría Séptima de Bucaramanga, la cual fue aclarada mediante la Escritura Pública 2204 de 17 de abril de 2012 de la Notaría Séptima de Bucaramanga; registradas en las anotaciones 002 y 003, respectivamente, del folio de matrícula 314 – 16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

b. VALENTINA BUSTOS DE VELANDIA, adquirió el dominio del 100% del inmueble, mediante la ADJUDICACIÓN EN LA SUCESIÓN del señor MARCO ANTONIO VELANDIA, según la Escritura Pública 3570 de 20 de diciembre de 1989 de la Notaría Quinta de Bucaramanga; registrada en la anotación 001, del folio de matrícula 314 – 16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Fuente: Alcance – actualización estudio de títulos de fecha 14 de marzo de 2025.

3.3 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:

Número de matrícula inmobiliaria 314-16936. Fuente: Estudio de títulos BUPA-2-0131.

3.4 OBSERVACIONES JURÍDICAS:

Revisado el Folio de Matricula Inmobiliaria número 314-16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, se encuentra inscrita la oferta formal de compra, mediante oficio 4124 del 29 de mayo de 2018, inscrita en la anotación No. 04 del Folio de Matricula anteriormente mencionado, radicada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras.

Radicado: Carta 1942 – S02000685 del 12 de enero de 2017, ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS – UART se solicitó verificar y certificar si existen medidas de protección inscritas por la vía individual o colectiva a favor del propietario que no hayan sido levantadas, en virtud de lo previsto al efecto por la ley 387 de 1997 y el decreto 2007 de 2001 y si se encuentra en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente creado por la ley 1448 de 2011.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – UART dio respuesta mediante el oficio URT-OAMB 00113 radicado OAMB2-201700144 de fecha 31 de enero de 2017, junto con certificación de la consulta de los predios en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas, en el cual señala "En cuanto a la información solicitada es menester aclarar que con los datos suministrados; y consultado el Sistema de Registro, no se encontró solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente y de igual forma en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) relacionados en matriz adjunta (...)."

Fuente: Estudio de títulos BUPA-2-0131.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

- **4.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR**: Vereda Boca de monte de Piedecuesta se delimita así:
 - NORTE: Con la vereda Ucata del municipio de Tona.
 - SUR: Con la vereda Las Vegas.
 - ORIENTE: Con la vereda Parra y Juan Rodriguez.
 - OCCIDENTE: Con las veredas Guarumales.

4.2. ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

Conservación.

4.3. TOPOGRAFÍA:

26 – 50% fuertemente quebrado.

4.4. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS:

- TEMPERATURA: 23.3 °C
- PRECIPITACION: 928 mm / año
- ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR: 1005 m.s.n.m.

4.5. CONDICIONES AGROLOGICAS:

SUELOS: Asociación Typic Humitropepts – Typic Dystropepts. Símbolo MHD. Cartográficamente esta unidad se localiza en sectores de los municipios de Tona, Vetas y Onzaga; en climas muy frío húmedo y muy húmedo, ubicados en las zonas de vida Bosque húmedo y muy húmedo montano (bh-bmh-M), en el paisaje de montaña. Su distribución es en lomas y colinas, con litología de cuarzomonzonitas, en relieve fuertemente ondulado y fuertemente quebrado, con pendientes 12-25-50%. Son suelos bien drenados, extremadamente ácidos con niveles críticos en calcio, potasio y magnesio, medianos a altos contenidos en fósforo y materia orgánica, la fertilidad es baja, presenta niveles tóxicos de aluminio de cambio.

El componente Typic Dystropepts (PS-237), se distribuye en los sectores medios de la unidad; tiene perfil A-B-Cr, en donde el horizonte A es pardo oscuro y de textura franco arcillosa que descansa sobre un B amarillo y con textura igual a la del inmediatamente superior; el horizonte Cr corresponde a la cuarzomonzonita. Son suelos bien drenados; profundos; muy fuertemente ácidos; con bajos contenidos de calcio, magnesio y fósforo; alta saturación de aluminio de cambio y baja fertilidad.

La inclusión está conformada por los suelos Lithic Humitropepts (PS-214), los cuales se distribuyen en la parte alta de la unidad; su perfil es de tipo A-B-R, en donde el horizonte A es grueso y de colores negros y pardo muy oscuro, con texturas arenosa y franco arenosa; El horizonte B es pardo grisáceo muy oscuro, con moteos amarillo parduscos, textura franco arenosa, que descansa sobre roca de arenisca coherente.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

Son bien drenados; superficiales, limitados por contacto lítico; extremadamente ácidos; con niveles críticos de calcio, magnesio, potasio y fósforo, alta saturación de aluminio de cambio y baja fertilidad. En la actualidad estas tierras se explotan en cultivos de cebolla y papa con riego por aspersión y ganadería extensiva con pastos naturales.

Las bajas temperaturas, las frecuentes heladas y las pendientes pronunciadas constituyen los limitantes más severos para el uso de estas tierras. Las unidades delimitadas pertenecen a la clase VI, que determinan una aptitud forestal en bosques protector-productor. Son sectores protegidos de las heladas (depresiones) y con pendiente suave, se pueden utilizar en cultivos de papa y cebolla junca. Fase MHDe: Asociación fase fuertemente quebrada. (Fuente: Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras del Departamento de Santander. IGAC 2003).

CAPACIDAD AGROLOGICA: TIERRAS DE LA CLASE VI subclase sc fase de manejo 1 (VIsc-1), Se distribuyen en las geoformas de lomas-colinas de montaña de climas muy frio húmedo y muy húmedo, en relieves fuertemente ondulado con pendientes 12-25% y fuertemente quebrado, 25-50%.

Son suelos generalmente profundos, de texturas finas y moderadamente finas, de reacción extremada a fuertemente ácida, con saturaciones de aluminio activo del 70% y fertilidad muy baja y baja.

Actualmente estas tierras están dedicadas a ganadería extensiva con pastos naturales y en sectores cultivos de cebada, papa y trigo.

La actividad agropecuaria está limitada por las bajas temperaturas, frecuentes heladas, nubosidad casi permanente, reacción extremada a fuertemente acida, muy baja fertilidad, niveles tóxicos en aluminio activo y pendientes pronunciadas.

La aptitud de uso racional para estas tierras es la agrosilvopastoril, empleando cultivos multiestrata y pasto de corte, algunas áreas se pueden destinar a la conservación y fomento de la vegetación natural para preservar las cuencas hidrográficas

FACTORES LIMITANTES DEL USO. Bajas temperaturas, frecuentes heladas, nubosidad casi permanente, reacción extremada a fuertemente ácida; muy baja fertilidad, niveles tóxicos en aluminio, pendientes pronunciadas, erosión moderada localizada.

USO RECOMENDADO. La más racional es de índole agrosilvopastoril utilizando cultivos multiestrata y pastos de corte. Algunas áreas se deben destinar a la conservación y fomento de la vegetación natural para preservar las cuencas hidrográficas.

USO ACTUAL. Ganadería extensiva con pastos naturales y sectores en cultivos de cebada, papa y trigo.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

(Fuente: Estudio General de Suelos y Zonificación de Tierras del Departamento de Santander. IGAC 2003).

4.6. SERVICIOS PUBLICOS:

El sector cuenta con redes de energía eléctrica y acueducto veredal.

4.7. SERVICIOS COMUNALES:

Los servicios de educación, así como los servicios básicos de salud, asistencia técnica y financieros se encuentran ubicados en la cabecera municipal de Piedecuesta.

4.8. VIAS DE ACCESO Y TRANSPORTE:

La principal vía de acceso al sector es la vía de orden nacional Ruta Nacional 66. Esta vía parte de Barrancabermeja cruza el municipio de Lebrija y una parte de Girón, llegando finalmente a Bucaramanga hasta este punto tiene 120 Km de carretera, después de su paso por Bucaramanga la vía atraviesa la zona del páramo de Berlín, llega al municipio de Pamplona y de allí hasta Cúcuta. Esta es una vía pavimentada en buen estado de conservación. Adicionalmente se presentan vías de tipo veredal.

El servicio de transporte de pasajeros intermunicipal es bueno y se presta a través de numerosas empresas de transporte público que parten de la terminal internacional de transporte de Bucaramanga que está ubicada en la vía que de Bucaramanga conduce a Girón cerca del barrio Provenza.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

De acuerdo con la normativa del acuerdo No. 028 del 18 de diciembre de 2003 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Piedecuesta, certificado emitido por la curadora urbana No. 1 de Piedecuesta, se tiene la siguiente información:

	1. DATOS DEL SOLICITANTE		
Solicitante	Solicitante CSS CONSTRUCTORES		
Predio	00-00-0023-0028-000		
Dirección	LA BATEA DE RANCHO QUEMADO		
	2. CONSULTA		
MICHE	TODOS LOS USOS		
3. AT	RIBUTOS DEL PREDIO: Acuerdo 028 de 2003 PBOT de Piedecuesta		
Clasificación del suelo	Rural		
Tratamiento Urbanístico PROTECCION			





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

AREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO: ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ALTA MONTAÑA: SUB- PÁRAMO Y BOSQUE ALTO- ANDINO			
USO PRINCIPAL	Protección de los recursos naturales.		
USOS COMPATIBLES	Ecoturismo. Recreación pasiva. Investigación controlada de los recursos naturales		
USOS CONDICIONADOS	Agropecuario tradicional. Minería con licencia ambiental actual o en trámite. Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural y de la vegetación de páramo sin cortar los árboles o arbustos. Aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas. Parcelaciones actuales. Vías de comunicación. Presas o ataguías. Captaciones de agua.		
USOS PROHIBIDOS	Agropecuario intensivo Industriales Nuevos desarrollos urbanos y parcelaciones. Nuevos desarrollos en minería. Aprovechamiento persistente del bosque natural y de la vegetación de áramo. Caza de fauna silvestre.		

Artículo 83. Categorías de Uso

A cada una de las anteriores clasificaciones se le aplicará las siguientes categorías de uso:

- Principal: Es asignado como uso predominante y se desarrollará estrictamente de esa forma.
- 2 Compatible: Es el uso que complementa y facilita la acción del uso principal, sin ocasionar peligro a la salud, seguridad y tranquilidad pública. Puede desarrollarse como uso principal.
- 3.- Restringido: Comprende actividades que solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes.
- 4 Prohibido: Es el uso aplicado a sectores que muestran incompatibilidad con los suelos desarrollados existentes y comunidades asentadas en ellos.

4. CONCEPTO

- Este Concepto de uso para la actividad de <u>TODOS LOS USOS (NO ESPECIFICO)</u> de Uso Informativo. Para el funcionamiento de cualquier actividad comercial, industrial e Institucional debe solicitar Concepto de Uso Específico, haciendo claridad que solo se permite una actividad por predio.
- Este concepto se expide con base en el artículo 97 y 171 del Acuerdo Municipal No. 028 de 2003 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) de Piedecuesta, sus modificaciones y decretos reglamentarios, circulares.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

- La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Numeral 3 Art. 12 Decreto 1203 de 2017.
- Este documento no es válido para solicitud de trámite de Licencia de Construcción, ya que es un concepto informativo.

Dado en Piedecuesta el 30 de mayo de 2024

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO

6.1 UBICACIÓN:

El lote de terreno objeto de estudio, se encuentra localizado en la vereda Boca de Monte del municipio de Piedecuesta al costado nororiental del municipio y se accede desde el centro del municipio de Bucaramanga, tomando vía pavimentada Bucaramanga- Cúcuta No 66 que conduce al corregimiento de Berlín a 33.8 km aproximadamente hasta llegar al predio que tiene frente sobre esta vía, además partiendo del corregimiento de Berlín se encuentra a 15.1 km aproximadamente.

- 6.2 ÁREAS DEL TERRENO: Fuente: Ficha Predial BUPA-2-0131.
 - ÁREA TOTAL DEL PREDIO:

2Ha 0,000 m².

• ÁREA REQUERIDA:

1 ha 1.945.78 m².

ÁREA REMANENTE:

0,00 ha 1.331.85 m².

• ÁREA SOBRANTE:

0,00 ha 6722,37 m².

ÁREA TOTAL REQUERIDA:

1 ha 3.277,63 m2.

0Ha 5 831 69m²

6.3 LINDEROS: Fuente: Ficha Predial BUPA-2-0131.

ÁREA REQUERIDA 1

,	0114 5,05 1.05111
AB	SCISAS
INICIAL	K45+471.30I
FINAL	K45+935.34I
LONGITUD EFECTIVA	464.04 m

ÁRFΔ

L	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
	NORTE	175.86 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA REMANENTE) (P3 - P28)
	SUR	277.42 m	VÍA BUCARAMANGA PAMPLONA (P39 - P59) (P59 - P1)
	ORIENTE	156.93 m	VÍA BUCARAMANGA PAMPLONA (P28 - P39)
	OCCIDENTE	20.47 m	MARTHA DIAZ GUALDRON (P1 - P3)



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

ÁREA REQUERIDA 2

ÁREA	0Ha 2,164.26m²	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
ABSCISAS		NORTE	122 60	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y
ADSC	JISAS	NORTE	122.68 m	OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P70 - P85)
INICIAL	K45+907.22D	SUR	121.35 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P60 - P67)
FINAL	K46+023.37D	ORIENTE	16.49 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y
FINAL	K40+023.37D	ORIENTE	10.49 111	OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P85 - P60)
LONGITUD FFFGTIVA	446.45	OCCUPENTE	47.54	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y
LONGITUD EFECTIVA	116.15 m	OCCIDENTE	17.51 m	OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P67 - P70)
ÁREA REQUERIDA 3				

ÁREA	0Ha 376.21m²	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES		
ABSCISAS		NORTE	4.14 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P90 - P92)		
INICIAL	K46+462.43D	SUR	14.56 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS(ÁREA SOBRANTE) (P96 - P86)		
FINAL	K46+585.15D	ORIENTE	47.56 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P92 - P96)		
LONGITUD EFECTIVA	122.72 m	OCCIDENTE	37.78 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P86 - P90)		

ÁREA REQUERIDA 4

ÁREA	0Ha 1,581.46m²	LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
ABSCISAS		NORTE	11.10 m	MUNICIPIO DE GIRON (P113 - P115)
INICIAL	K46+604.79I	SUR	89.62 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P125 - P131) - (P131 - P97)
FINAL	K46+868.55I	ORIENTE	152.76 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P115 - P125)
LONGITUD EFECTIVA	263.76 m	OCCIDENTE	212.17 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P97 - P113)

ÁREA REQUERIDA 5

ÁREA 0Ha 1,992.16m²		LINDERO	LONGITUD	COLINDANTES
ABSCISAS		NORTE	NORTE 66.31 m VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P137 - P	
INICIAL	K46+799.59D	SUR	42.11 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P132 - P134)
FINAL	K46+966.86D	ORIENTE	45.07 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS(ÁREA SOBRANTE)(P143 - P132)
LONGITUD EFECTIVA	167.27 m	OCCIDENTE	23.57 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P134 - P137)

ÁREA REMANENTE

ÁREA	ÁREA 0Ha 1,331.85m²		ÁREA 0Ha 1,331.85m²		LONGITUD	COLINDANTES
ABSCISAS		NORTE	127.66 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P144 - P151) (P151 - P28)		
INICIAL	K45+935.34I	SUF	175.86 m	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA REQUERIDA) (P3 - P28)		
FINAL	K46+063.32I	ORIENTE	.00 m	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P28)		
LONGITUD EFECTIVA	127.98 m	OCCIDENTE	27.02 m	MARTHA DIAZ GUALDRON (P3 - P144)		

6.4 VÍAS DE ACCESO AL PREDIO:

Al predio se accede por carretera vehicular pavimentada que va de Bucaramanga a Cúcuta, pasando por Pamplona. Esta es una vía pavimentada en buen estado de conservación que se encuentra en proceso de ampliación.

6.5 SERVICIOS PUBLICOS:

Energía eléctrica. Acueducto Veredal.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

6.6 UNIDADES FISIOGRAFICAS:

UNIDAD FISIOGRÁFICA	NORMA DE USO	AREA ha
UF-1	Suelo Rural – Conservación	1,3277.63

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

7.1 CONSTRUCCIONES

La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones principales. **Fuente**: Ficha Predial BUPA-2-0131.

7.2 ANEXOS CONSTRUCTIVOS

La franja objeto de adquisición predial no presenta construcciones anexas. **Fuente:** Ficha Predial BUPA-2-0131.

7.3 CULTIVOS Y ESPECIES

La franja objeto de adquisición predial presenta el siguiente inventario de cultivos y especies.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Bosque secundario (cuenta con Pino ciprés, Pino patula, Mortiño, Alisos, Chilco, Hortensia trepadora, Helecho y Cortadera).	10,315.77	m²
Pastos naturales	2,939.77	m²

Fuente: Ficha predial BUPA-2-0131.

8. MÉTODOS VALUATORIOS.

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizaron métodos establecidos en la Resolución Nº 620 del 23 de septiembre de 2008, la Resolución 0898 del 19 de agosto de 2014 y la Resolución 1044 del 29 de septiembre de 2014 expedidas por el IGAC.

Método de comparación o de mercado.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

Tales ofertas o transacciones deberán se clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación de valor comercial.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

9. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)

Se encontraron las siguientes ofertas de inmuebles en el sector de ubicación del predio objeto de estudio, las cuales se relacionan a continuación.

				TERRENO			
No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	ÁREA EN HAS	AREA TOTAL CONSTRUIDA	OBSERVACIONES	CONTACTO/FUENTE
1	FINCA	PIEDECUESTA	\$1.720.000.000	20,0000	150,00	Finca en la entrada de la mesa de los santos con excelentes vistas, a 3 minutos del salto del mico, de 20 hectáreas, cuenta con 2 cabañas rusticas, una de 3 habitaciones baño y cocina y otra con dos habitaciones, baño y cocina, cuenta con establo con capacidad para 50 cabezas de ganado y 3 galpones los cuales se encuentran arrendados y generan ingresos por 3 millones de pesos mensuales, cuenta con amplia zonas verdes, nacimiento de agua en el limite de la propiedad y cascada de 35 metros aproximadamente	https://colombia.slideprop.com/venta /finca/santander/piedecuesta/id- 2009809.php
2	FINCA	BUCARAMANGA VIA A MALAGA	\$700,000.000	7,0000	140,00	En venta estupenda finca, se encuentra ubicada sobre vía principal a Malaga, el terreno de 70.000 m² aprovechable para cualquier uso, tiene cultivos de mora y lulo y pasto de engorde, ademas tiene un área construida de una planta de 140 m² y dispone de luz y agua propia de nacimiento, además disfruta de acceso a vías principales y transporte, la vivienda consta de 4 habitaciones, 2 baños, sala, comedor, cocina tradicional y área de ropas.	https://casas.mitula.com.co/adform/2 4301-256-3452-4fb708d47c97-82b7- 74ead02- bffd?page=1&pos=9&t_sec=1&t_pvid= afce7679-e358-44c3-89f5- 9c90760222b7&hd=false
3	FINCA	BUCARAMANGA AL SUR ORIENTE	\$180.000.000	1,4000	90,00	Se vende parcela o se permuta por casa de menor valor Tiene Cultivo de aguacate produciendo tiene pitaya yuca limones naranjas La casa cuenta 3 habitaciones cocina corredor amplio agua luz y 1 baño	https://www.fincaraiz.com.co/finca- en-venta-bucaramanga/7713374
4	FINCA	FLORIDABLANCA - ALTO LOS PADRES	\$ 500.000.000	4,0000	180,00	Finca Alto De Los Padres Cafetera 4 Hectáreas- Casa Principal: 2 hab. 2 baño, sala, comedor cocina Cuarto de Bodega: 2 baños, 2 hab Casa Viviente: 2 hab. 1 baño, cocina, terraza, local vía principal, patio. Casa Adicional: 1 hab., cocina, comedor, 1 baño, lavadero	https://colombia.inmobiliaria.com/fin ca-en-floridablanca-4-alcobas-4000m2- 3-banos-F1079908

Al consolidar los datos se procedió a analizarlos, agruparlos y clasificarlos, de tal forma, que se pudiera hacer una lectura del comportamiento del mercado inmobiliario de la zona.

En total se analizaron 4 datos de mercado inmobiliario, ofertas ubicadas en sector sur oriental del municipio de Piedecuesta y oriental de Bucaramanga, sectores con incidencia de suelos en restauración ecológica y agropecuarios, presenta características fisiográficas similares al bien objeto de valoración. Se puede observar que son los lotes de 2,0 a 20,0 ha.

10. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS).

Teniendo en cuenta que en la zona se encontraron ofertas de predios comparables al del objeto de avalúo no es necesario realizar investigación directa a través de encuestas a profesionales inmobiliarios.





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

11. CALCULO DEL VALOR DEL TERRENO

11.1 PROCESAMIENTO ESTADISTICO (Método de Comparación):

					TER	RENO				VALOR TOTAL
No.	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	% NEG	VALOR DEPURADO	ÁREA EN HAS	V/HAS	AREA TOTAL CONSTRUIDA	VALOR M2 CONST	VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN	OTRAS CONST. CULTIVOS
1	PIEDECUESTA	\$ 1.720.000.000	4%	\$ 1.650.000.000	20,0000	\$ 77.250.000	150,00	\$ 700.000	\$ 105.000.000	\$ 0
2	BUCARAMANGA VIA A MALAGA	\$ 700.000.000	2%	\$ 685.000.000	7,0000	\$ 80.714.286	140,00	\$ 750.000	\$ 105.000.000	\$ 15.000.000
3	BUCARAMANGA AL SUR ORIENTE	\$ 180.000.000	4%	\$ 172.000.000	1,4000	\$ 74.642.857	90,00	\$ 750.000	\$ 67.500.000	\$ 0
4	FLORIDABLANCA - ALTO LOS PADRES	\$ 500.000.000	3%	\$ 485.000.000	4,0000	\$ 85.250.000	180,00	\$ 800.000	\$ 144.000.000	\$ 0

PROMEDIO	\$ 79.464.286
DESVIACION ESTANDAR	4.589.343,62
COEFICIENTE DE VARIACION	5,78%
LIMITE SUPERIOR	\$84.053.629
LIMITE INFERIOR	\$74.874.942
PROPUESTO	\$75.000.000

11.2 ANALISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS:

Determinación del valor de terreno:

Se relacionan las ofertas seleccionadas y comparativas con las cuales se realiza los procesamientos estadísticos y cumplir con los estadísticos mencionados en la resolución 620 de 2008.

En general son lotes hasta de 2,0 a 20,0 has, los valores por hectárea oscilan entre \$75.000.000 y \$85.000.000 y por procedimientos estadísticos oscilan entre \$74.874.942 y \$84.053.629 por has, similares en cuanto a las condiciones fisiográficas.

Basados en la resolución 620 de 2008, determinamos el valor por proceso estadístico por el límite inferior dadas las condiciones específicas de normatividad del predio, la norma nos muestra suelos en protección de recursos naturales, ecoturísticos y de recreación pasiva, aunque en el sector se presenta algunas explotaciones económicas de usos agropecuarios, para el desarrollo de estas se presentan bastante restricciones y están catalogados como usos condicionados, lo cual dificulta considerablemente el buen provecho económico de estos predios.

Valor Propuesto: \$75.000.000 ha.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

12. CULTIVOS Y ESPECIES

Las especies encontradas son dispersas y no son comparables con cultivos tecnificados, por lo tanto, sus precios se obtuvieron mediante investigación indirecta.

DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Bosque secundario (cuenta con Pino ciprés, Pino patula, Mortiño, Alisos, Chilco, Hortensia trepadora, Helecho y Cortadera).	m²	10,315.77	\$900
Pastos naturales	m²	2,939.77	\$220

FUENTES: (Ver tabla de cultivos y especies)

Maderas de Norte, Cra. 17 Calle 24 Esquina - Teléfono 6304173 - 6522950, Leidy Rincón.

Depósito de Maderas EL SURTIDOR, CI 28 16 - 63, Teléfono 6303727.

Santandereana de Maderas: Cl 28 16 - 46, Teléfono: 6526558, Elba Ma Román.

Aserrío Hasmaderas: Cl 28 17 - 02 Teléfono: 6303159.

Hernando Abril, Comisionista – Transporte de Carga, teléfono 3153778694.

El Semillero.com

Boletín Mensual Insumos Y Factores Asociados A la Producción Agropecuaria, Producción Limpia De Hortalizas, 2014 Por Dane www.dane.gov.co

Estudio De Costos De Maderables 2013 Disponible En:

Vuf.Minagricultura.Gov.Co/Documents/Información Forestal/Estudio De Costos Especie Region.Pdf Anuario Estadístico Agropecuario de Santander, Año 2015

13. CONSIDERACIONES GENERALES

- La localización general del inmueble objeto del presente estudio, el cual se ubica en Suelo Rural, municipio de Piedecuesta Santander, zona de conservación.
- El predio objeto de avalúo físicamente se encuentra definido como una sola unidad de conformación irregular, ubicado en el costado norte del corredor Nacional de El Bucaramanga a Cúcuta, vía pavimentada en proceso de ampliación a doble calzada.
- El predio se encuentra en una zona de fácil acceso por las principales vías del departamento.
- El uso actual y potencial de suelo está considerado en suelo rural de Protección y conservación
- Forma y tamaño de los predios predominantes en el sector.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

- Relieve ondulado que limita su explotación económica.
- El valor comercial asignado se entiende como valor presente del inmueble al momento de efectuar la visita técnica.
- En el momento del avalúo se encontraron ofertas de predios similares, por lo que no fue necesario recurrir a encuestas con personas representativas de la región y además con valuadores conocedores de la misma.
- Durante la visita al predio no se tuvo conocimiento de situaciones recientes que produjeran alteración del orden público en el sector.
- El presente informe fue realizado con base a la información contenida en los insumos prediales aportados por el Concesionario Autovía BUCARAMANGA -PAMPLONA al momento del encargo valuatorio, por lo cual el solicitante es el responsable de la veracidad en descripción, cantidad, tamaño y forma de la información allí contenida.
- En la zona las variables más representativas en la valorización de los predios rurales son la disponibilidad de vías de acceso y la cercanía con fuentes de agua.
- La definición de las unidades fisiográficas se realiza teniendo en cuenta la información consignada en la ficha predial.
- De acuerdo a lo establecido por la ley 1882 de 2018 artículo 9, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble avaluado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.
- Aclaramos que el valuador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad avaluada en este informe y no tiene interés personal o sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha.
- El daño emergente relacionado con Notariado y Registro será asumido en su totalidad por el Concesionario.
- Dentro de los insumos no se anexo documentos del propietario para el calculo de daño emergente – lucro cesante.





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

14. RESULTADO DEL AVALÚO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VAL	OR UNITARIO		SUBTOTAL
TERRENO						
UNIDAD FISIOGRAFICA 1	ha	1,327763	\$	75.000.000	\$	99.582.225
TOTAL TERRENO					\$	99.582.225
CULTIVOS Y ESPECIES						
Bosque secundario (cuenta con Pino						
ciprés, Pino patula, Mortiño, Alisos,	m2	10 215 77	Ļ	900	ç	9.284.193
Chilco, Hortensia trepadora, Helecho	1112	10.315,77	\$	900 \$	Ş	9.264.195
y Cortadera).						
Pastos Naturales	m2	2.939,77	\$	220	\$	646.749
TOTAL CULTIVOS Y ESPECIES	\$	9.930.942				
тот	\$	109.513.167				

TOTAL AVALÚO: CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

> MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS AVALUADOR

AVAL - 79710046

DIRECTOR DEL PROYECTO LONPRAVIAL AVAL - 79698504

LONPRAVIAL

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002 DE 2016

Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE AVALÚOS

No. BUPA-2-0131

Hoy, 09 de junio de 2025, en la oficina de la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz, se reunió el Comité Técnico de Avaluadores para realizar la actividad: Confirmación de valores definidos en los avalúos comerciales puntuales de los predios requeridos para el PROYECTO DE CONCESIÓN AUTOVIA BUCARAMANGA – PAMPLONA, atendiendo la convocatoria efectuada por parte del Director del proyecto. El encuentro se citó bajo la siguiente agenda dispuesta:

AGENDA

- 1. Verificación de quórum.
- 2. Presentación del informe técnico de avalúo.
- 3. Tasación de los requerimientos contenidos en la ficha predial.
- 4. Confirmación del valor.

DESARROLLO

- 1. Se verificó el quorum y se encuentran presentes, El perito designado, MARCO POLO SÁNCHEZ, El Director ejecutivo del Proyecto por parte de LONPRAVIAL, JULIO CESAR DÍAZ y El asistente de comité de LONPRAVIAL, JOSE VICENTE AHUMADA MORENO.
- 2. Se verificó que la información contenida en el avalúo comercial coincide con la consignada en la Ficha predial BUPA-2-0131, suministrada por AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, además que el informe de avalúo correspondiente cumple con los requerimientos estipulados en la normatividad vigente, así como los parámetros de esta Lonja y el protocolo para la elaboración de avalúos de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 3. Se sustentan y se validan los valores por parte de cada profesional teniendo en cuenta la normatividad vigente para el cálculo de las áreas a intervenir previstas en la ficha predial BUPA-2-0131. El método empleado es el indicado para determinar el avalúo solicitado, de acuerdo con la naturaleza del predio, según lo certificado por la Curaduría Urbana No.1 del municipio de PIEDECUESTA y lo investigado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. El valor comercial fue hallado mediante el método de mercado para el terreno.

Descritos los valores de terreno y especies vegetales, se procede a su aprobación dado que existe la suficiente justificación para su cálculo y es acorde a la normatividad vigente en esta materia. Para el predio que se describe a continuación:

DIRECCIÓN DEL PREDIO LA BATEA DE RANCHO QUEMADO

CONFIRMACIÓN

"El valor total aprobado por este comité es de:

\$ 109.513.167

VALOR EN LETRAS: CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS $\mathsf{M/CTE}$.

JULIO CESAR DÍAZ DIRECTOR DEL PROYECTO LONPRAVIAL AVAL – 79698504 MARCO POLO SÁNCHEZ BUSTOS AVALUADOR PROFESIONAL AVAL – 79710046

JOSE VICENTE AHUMADA MORENO ASISTENTE DE COMITE





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

15. REGISTRO FOTOGRÁFICO







Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



16. ANEXOS

16.1 DOCUMENTALES

- Registro 1 y 2 IGAC con Fecha de corte 2021-08.
- Copia Certificado de uso del suelo con fecha 30 de mayo de 2024.
- Ficha predial BUPA-2-0131 de fecha 13 de marzo de 2025.
- Plano predial de fecha 13 de marzo de 2025.
- Alcance actualización estudio de títulos de fecha 14 de marzo de 2025.
- Informe técnico de fecha 13 de marzo de 2025.



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

	ESTUDIO DE MERCADO								MERCADO)			
No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	% NEG	VALOR DEPURADO	ÁREA EN HAS	V/HAS	AREA TOTAL CONSTRUIDA	VALOR M2 CONST	VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN	VALOR TOTAL OTRAS CONST. CULTIVOS	OBSERVACIONES	CONTACTO /FUENTE
1	FINCA	PIEDECUESTA	\$ 1.720.000.000	4%	\$ 1.650.000.000	20,0000	\$ 77.250.000	150,00	\$ 700.000	\$ 105.000.000	\$ C	Finca en la entrada de la mesa de los santos con excelentes vistas, a 3 minutos del salto del mico, de 20 hectáreas, cuenta con 2 cabañas rusticas, una de 3 habitaciones baño y cocina y otra con dos habitaciones, baño y cocina, cuenta con establo con capacidad para 50 cabezas de ganado y 3 galpones los cuales se encuentran arrendados y generan ingresos por 3 millones de pesos mensuales, cuenta con amplia zonas verdes, nacimiento de agua en el limite de la propiedad y cascada de 35 metros aproximadamente	https://colombia.slideprop.com/vent a/finca/santander/piedecuesta/id- 2009809.php
2	FINCA	BUCARAMANGA VIA A MALAGA	\$ 700.000.000	2%	\$ 685.000.000	7,0000	\$ 80.714.286	140,00	\$ 750.000	\$ 105.000.000	\$ 15.000.000	En venta estupenda finca, se encuentra ubicada sobre vía principal a Malaga, el terreno de 70.000 m² aprovechable para cualquier uso, tiene cultivos de mora y lulo y pasto de engorde, ademas tiene un área construida de una planta de 140 m² y dispone de luz y agua propia de nacimiento, además disfruta de acceso a vías principales y transporte, la vivienda consta de 4 habitaciones, 2 baños, sala, comedor, cocina tradicional y área de ropas.	https://casas.mitula.com.co/adform /24301-256-3452-4fb708d47c97- 82b7-74ead02- bffd?page=1&pos=9&t_sec=1&t_pvi d=afce7679-e358-44c3-89f5- 9c90760222b7&hd=false
3	FINCA	BUCARAMANGA AL SUR ORIENTE	\$ 180.000.000	4%	\$ 172.000.000	1,4000	\$ 74.642.857	90,00	\$ 750.000	\$ 67.500.000	\$ 0	Se vende parcela o se permuta por casa de menor valor Tiene Cultivo de aguacate produciendo tiene pitaya yuca limones naranjas La casa cuenta 3 habitaciones cocina corredor amplio agua luz y 1 baño	https://www.fincaraiz.com.co/finca- en-venta-bucaramanga/7713374
4	FINCA	FLORIDABLANCA - ALTO LOS PADRES	\$ 500.000.000	3%	\$ 485.000.000	4,0000	\$ 85.250.000	180,00	\$ 800.000	\$ 144.000.000	\$ 0	Finca Alto De Los Padres Cafetera 4 Hectáreas- Casa Principal: 2 hab. 2 baño, sala, comedor cocina Cuarto de Bodega: 2 baños, 2 hab Casa Viviente: 2 hab. 1 baño, cocina, terraza, local vía principal, patio Casa Adicional: 1 hab., cocina, comedor, 1 baño, lavadero	https://colombia.inmobiliaria.com/fi nca-en-floridablanca-4-alcobas- 4000m2-3-banos-F1079908
				COEFIC LIMITE	ACION ESTANDAR CIENTE DE VARIA SUPERIOR INFERIOR		\$ 79.464.286 4.589.343,62 5,78% \$84.053.629 \$74.874.942						



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz

PASTOS

TIPO	NOMBRE CIENTÍFICO	VALO	R M2
PASTO NATURAL	Son pastos o sabanas que se dan por generación espontánea	\$	220
	Brachiaria brizanta (Marandu), Brachiaria decumens (Pasto		
	peludo, pasto alambre, pasto de orillas), Brachiaria humidícola		
PASTOS MEJORADOS	(Braquiaria dulce), , Estrella (Estrella africana),Gordura		
	(Yararagua peludo, Chopín, pasto melaza), Puntero (Uribe,		
	Paragua), entre otros.	\$	330
	Cuba 22 , Elefante (Gigante, Merqueron, Bufala, Brasilero,		
PASTO DE CORTE	Hierba de napier), Imperial (Hay morado y verde, Pie de paloma,		
	Pasto carpeta), entre otros.	\$	630

	DAÑO EMERGENTE	Tiempo Recuperación	VALOR	Capacidad .		VALOR (DAÑ	IO + LUCRO)	VALOR ADOPTADO	VALOR ADOPTADO
PASTO	Costo Instalación	Meses (Resolución Lucro)	PASTAJE MENSUAL	de Carga	Lucro	Ha	m2	На	m2
Natural	\$ 2,000,000	6	\$ 35,000	1	\$ 210,000	\$ 2,210,000	\$ 221	\$ 2,200,000	\$ 220
Mejorado	\$ 2,680,000	6	\$ 35,000	3	\$ 630,000	\$ 3,310,000	\$ 331	\$ 3,300,000	\$ 330
De corte	\$ 4,820,000	6	\$ 35,000	7	\$ 1,470,000	\$ 6,290,000	\$ 629	\$ 6,300,000	\$ 630

ESPECIE	Π/4	DAP(m) *DAP(m)	Altura total (m)	FF	VOLUMEN ÁRBOL EN PIE (m3)					
ARBOL DE										
BOSQUE	0,785	0,0144	5	0,65	0,04					
ESPECIE	ALTURA (m)	DAP (m)	# PLANTAS/Ha	VOLUMEN ÁRBOL EN PIE (m3)	VOLUMEN TOTAL	VALOR M3	VALOR PLANTA	VALOR M2	VALOR ADOPTADO M2	VALOR ADOPTADO HA
Bosque natural, secundario y	-	0,12	2222	0,04	81,631836	\$ 110.000	\$ 4.041	\$ 898	\$ 900	\$ 9.000.00



Lonia Nacional de Profesionales Avaluadores en Provectos Viales. Infraestructura y Finca Raíz



INFORME TÉCNICO

TASACIÓN DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS ADICIONALES (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA PROYECTO DE CONCESTÓN VIAL BUCARAMANGA - PAMPLONA

TRAMO BUCARAMANGA - CUESTABOBA

BUPA-2-0131 PREDIO No.

Fecha 09 de junio de 2025

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Solicitante

INFORMACIÓN BÁSICA

Abscisa inicial

Matricula inmobiliaria

Abscisa final

VELANDIA BUSTOS (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E PRINCIPE Propietario

INDETERMINADOS LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS

ALBA VELANDIA BUSTOS (FALLECIDA) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

ORLANDO VELANDIA BUSTOS EDYT VELANDIA BUSTOS

AMILDE VELANDIA BUSTOS

LA BATEA DE RANCHO QUEMADO Dirección

K45+471.30I K46+966.86D 314-16936

Fecha visita 29 de mayo de 2025

LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES, Flaborado por

INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAÍZ - LONPRAVIAL

MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS

Avaluador Profesional LPV No.

R.N.A No. 79710046 RAA

1. PROPÓSITO DE LA TASACIÓN

El objeto es estimar los gastos en que debe incurrir el propietario del predio como consecuencia de la transferencia de la propiedad al Estado que comprende la pérdida de elementos patrimoniales, los desembolsos que hayan sido menester o que en el futuro sean necesarios, causados por la adquisición de predios por motivo de utilidad pública e interés social adelantada por el concesionario AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (Ver articulo 1614 del Código Civil y Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de 07 de mayo de 1968) y Sentencias de la Corte Constitucional 1074 de 2002 y 476 de 2007.

2. GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUERLE A LA CONCESTÓN, AUTOVÍA RUCARAMANGA PAMPI ONA S.A.S.

VALOR DEL INMUEBLE	\$	109.513.167,00		
CONCEPTO	TARIFA	VALOR PARCIAL	PROPORCION	TOTAL
Derechos notariales	0,30%	\$ 327.799	100%	\$ 327.799
Cargo fijo derechos notariales	\$29.400	\$ 29.400	100%	\$ 29.400
IVA derechos notariales	19,00%	\$ 67.868	100%	\$ 67.868
Retefuente	0,00%	\$ -	100%	\$ -
Recaudos (tarifa sobre SMMLV)	3,61%	\$ 51.400	100%	\$ 51.400
Otros: elaboración y fotocopias (50 hojas*3 copias)	\$ 5.300	\$ 795.000	100%	\$ 795.000
IVA otros gastos notariales	19,00%	\$ 151.050	100%	\$ 151.050
Impuesto de registro (Beneficencia)	1,00%	\$ 1.095.000	100%	\$ 1.095.000
Derechos registrales	1,076%	\$ 1.178.400	100%	\$ 1.178.400
Sistematización y conservación documental	2,000%	\$ 23.568	100%	\$ 23.568
Certificado de tradición y libertad	\$23.200	\$ 23.200	100%	\$ 23.200
TOTAL GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO PO	\$ 3.742.685			

3. OBSERVACIONES:

- 1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto 650 de 1996 y las resoluciones 088 y 089 de 2014 de la SNR, Decreto 1428 de 2000, Decreto 2280 de 2008 y Decreto 0640 de 23 de Enero de 2015. resoluciones 585 del 1 de febrero de 2025 (función notarial) y 0179 del 13 de enero de 2025 (función registral). Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe excepción de estos gastos por parte del comprador el AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- 2. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- 3. El propietario sólo tendrá derecho a éste reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

4.De acuerdo a la Resolución 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su artículo 17, numeral 1 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte en su Artículo 5 numeral 1, el valor de Daño Emergente por gastos de Notariado y Registro serán pagados directamente por Autovía Bucaramanga Pamplona S A S, en la notaría donde se suscriba la escritura pública de venta y en la oficina de instrumentos públicos competente. El valor mencionado es meramente informativo y será ajustado de acuerdo a los costos que se presenten al momento de suscribir la escritura y registrarla. Éste valor no será entregado al vendedor, será pagado directamente del comprador a Notariado y Registro.

TOTAL DAÑO EMERGENTE 3.742.685 | \$ SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO M/CTE

JULIO CESAR DÍAZ DIRECTOR DEL PROYECTO LONPRAVIAL **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES AVAL79698504**

MARCE POLO SANCYEZ BUSTOS Avalador Frofesi nal LPV No. 09 REGISTRO ABÍERTO DE AVALUADORES AVAL79710046



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



INFORME TÉCNICO

TASACIÓN DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS ADICIONALES (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA

PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL BUCARAMANGA - PAMPLONA

TRAMO BUCARAMANGA - CUESTABOBA

PREDIO No. : BUPA-2-0131

Fecha : 09 de junio de 2025

Solicitante : AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Propietario : PRINCIPE VELANDIA BUSTOS (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS

ALBA VELANDIA BUSTOS (FALLECIDA) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

ORLANDO VELANDIA BUSTOS EDYT VELANDIA BUSTOS

AMILDE VELANDIA BUSTOS

Dirección : LA BATEA DE RANCHO QUEMADO

 Abscisa inicial
 :
 K45+471.30I

 Abscisa final
 :
 K46+966.86D

 Matricula inmobiliaria
 :
 314-16936

Fecha visita : 29 de mayo de 2025

Elaborado por LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES,

INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAÍZ - LONPRAVIAL

MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS

Avaluador Profesional LPV No.

R.N.A No. 79710046 RAA

1. PROPÓSITO DE LA TASACIÓN

El objeto es estimar los gastos en que debe incurrir el propietario del predio como consecuencia de la transferencia de la propiedad al Estado que comprende la pérdida de elementos patrimoniales, los desembolsos que hayan sido menester o que en el futuro sean necesarios, causados por la adquisición de predios por motivo de utilidad pública e interés social adelantada por el concesionario AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (Ver articulo 1614 del Código Civil y Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de 07 de mayo de 1968) y Sentencias de la Corte Constitucional 1074 de 2002 y 476 de 2007.

2. DAÑO EMERGENTE						
ÍTEM	Subtotal (\$)					
2.1 - Gastos de Notariado y Registro	\$ 3.742.685					
2.2 - Gastos de Desconexión de Servicios Públicos	\$ 0					
2.3 - Gastos por desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles	\$ (
2.4 - Gastos de Publicidad	\$ 0					
2.5 - Gastos de Bodegaje y/o Almacenamiento	\$ 0					
2.6 - Gastos por Impuesto Predial	\$ (
2.7 - Gastos por Tramites (SDP y/o Curadurías)	\$ (
2.8 - Gastos por Adecuación del inmueble de remplazo	\$ (
2.9 - Gastos por Adecuación de áreas remanentes	\$ (
2.10 - Gastos por Perjuicios derivados de terminación de contratos	\$ 0					
AVALÚO DAÑO EMERGENTE	\$ 3.742.685					
3. LUCRO CESANTE						
3.1 - Perdida de utilidad por renta (arrendamiento o aparcería)	\$ (
3.2 - Perdida de utilidad por otras actividades económicas	\$ (
AVALÚO LUCRO CESANTE	\$ (
4. AVALÚO INDEMNIZACIÓN						
4.1 TOTAL AVALÚO INDEMNIZACIÓN	\$ 3.742.685					
Son: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTO	OS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE					
OBSERVACIONES: El presente informe complementa el Avalúo Comercial elaborado el 0 concesionario AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.; se acalara que el propiet de calcular daños de indemnización.						

TOTAL INDEMNIZACIÓN \$ 3.742.685
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE

JULIO CESAR DÍAZ
DIRECTOR DEL PROYECTO LONPRAVIAL
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES AVAL79698504

MAYCO POL/ SÁN/HEZ BUSTOS
Avaluado/ Profesional LPV No. 09
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES AVAL79710046

24



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

Chía - Cundinamarca

Señor(a)(es): PROPIETARIO(A) (S)

Corredor proyecto BUCARAMANGA - PAMPLONA

Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Tona, Mutiscua, Silos, Pamplona.

Departamento de Santander y Norte de Santander.

Referencia: Contrato de Concesión APP. No. 002 de 2016. Proyecto

Bucaramanga - Pamplona.

Asunto: Requerimiento documentación para el cálculo de la indemnización

conforme a lo establecido en las Resoluciones IGAC 898 y 1044 de

2014, y normas complementarias.

Respetado(a)(s) Señor(a)(es) Propietario(a)(s)

Como es de su conocimiento, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA facultó en su momento al Concesionario AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S para llevar a cabo, en su nombre y representación, el proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para el desarrollo del Proyecto Vial BUCARAMANGA – PAMPLONA, declarado de utilidad pública mediante Resolución 1933 del 13 de noviembre de 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Ahora, en cumplimiento de las obligaciones contractuales contempladas en el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión de la referencia, el Concesionario se permite comunicarle(s) lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IGAC 898 de 2015, "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013", y que ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones 316 y 1044 de 2015, le solicitamos amablemente que nos proporcione la siguiente documentación, necesaria para incluirla en el proceso de gestión predial del proyecto de infraestructura vial, con el fin de evaluar adecuadamente los posibles reconocimientos de daño emergente o lucro cesante que puedan surgir.

- Copia legible de la cédula de ciudadanía al 150%, de los propietarios y/o personas que habitan el inmueble requerido por el proyecto.
- Relación de contadores y/o medidores y acometidas de servicios públicos y su ubicación (Esta condición se puede demostrar con copia del último recibo de servicios públicos).
- Relación de las actividades comerciales, industriales, o residenciales, entre otras que se desarrollen en el respectivo inmueble, así como los titulares de las mismas.
- Certificación de la empresa de servicios públicos donde se indique con el respectivo número de contador el costo de la suspensión del servicio público con





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

que cuente el inmueble (en caso de que se requiera la suspensión)

- Relación de muebles y enseres ubicados en el predio objeto de adquisición, y que deben ser trasladados en relación con el requerimiento del proyecto.
- Copia de los contratos de arrendamiento y otros, cuyo objeto sea el inmueble a ser adquirido.
- 7. Copia del RUT de los propietarios y/o titulares de la actividad económica.
- Copia del certificado de cámara y comercio de la actividad económica ejercida en su predio.
- Copia de los recibos del pago del impuesto predial de la vigencia actual y/o anterior.
- 10. Copia de paz y salvo de impuesto predial.
- Copia de la declaración tributaria (Renta, IVA, e ICA), de la vigencia actual y/o anterior, en caso de ser declarante.
- Copia de balance de estado de resultados mes reciente de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir; si lo tuviere.
- Copia de recibos de caja y/o facturas de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si los tuviere.
- Copia de las consignaciones bancarias de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si las tuviere.
- Copia de libros y/o cuadernos contables de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, en caso de tenerlos.
- 16. Los demás documentos que considere relevantes a fin de demostrar su actividad económica u otros ingresos percibidos en razón al predio o área objeto de adquisición.

La anterior documentación y la que considere necesaria aportar, debe ser radicada al Concesionario, dentro del plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución IGAC 1044 de 2014, el cual se cita a contínuación:

 "ARTÍCULO 3º. Modificar el parágrafo 1º del artículo 5º (resolución 898 de 2014), el cual quedará así.

Parágrafo 1o. La entidad adquiriente solicitará por escrito a los beneficiarios de la indemnización, la entrega de la documentación que pretendan hacer valer para el cálculo de la misma de la misma. La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, y solo con base en esta se efectuará el cálculo de la indemnización."



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

Para la radicación de dicha documentación, se debe hacer acompañada de oficio remisorio a través de los siguientes medios:

Dirección: Carrera 0A lote 5, Barrio El Buque, municipio de Pamplona
Correos electrónicos: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com
atencionalusuario@autoviabucaramangapamplona.com

Para cualquier inquietud respecto a la información relacionada en el presente escrito, también puede(n) comunicarse al celular 304 3999152.

Agradezco la atención que le brinde(n) a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente.

Firmado digitalmente por JORGE ALEJANDRO JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ Fecha: 2025.01.23 07:21:55

JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ Representante Legal

Autovia Bucaramanga Pamplona S.A.S.

		FROFIL	ARIO(A)(S	The second secon
PREDIO	BURL-2-0131		FMI	314-16936
NOMBRE	PREDIO	LA	BUTE & T.	De Runchs Our mudu.
NOTIFICA	DO	Alha	ve bodio	n Busto
IDENTIFIC	CACIÓN			43096
DIRECCIÓ	ON	lω	Butea	De Runcho Quimado
CORREO	ELECTRÓNICO	No	Regis,	pa
FECHA		S	-Mays	~2325
1		W Blq hyo	. Unica Sta	a Alba Velardia HUELLA



Lonia Nacional de Profesionales Avaluadores en Provectos Viales. Infraestructura v Finca Raíz



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

Chía - Cundinamarca

Señor(a)(es): PROPIETARIO(A) (S) Corredor proyecto BUCARAMANGA - PAMPLONA Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Tona, Mutiscua, Silos, Pamplona. Departamento de Santander y Norte de Santander.

Referencia:

Contrato de Concesión APP. No. 002 de 2016. Proyecto

Bucaramanga - Pamplona.

Asunto:

Requerimiento documentación para el cálculo de la indemnización

conforme a lo establecido en las Resoluciones IGAC 898 y 1044 de

2014, y normas complementarias.

Respetado(a)(s) Señor(a)(es) Propietario(a)(s)

Como es de su conocimiento, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA facultó en su momento al Concesionario AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S para llevar a cabo, en su nombre y representación, el proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para el desarrollo del Proyecto Vial BUCARAMANGA -PAMPLONA, declarado de utilidad pública mediante Resolución 1933 del 13 de noviembre de 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Ahora, en cumplimiento de las obligaciones contractuales contempladas en el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión de la referencia, el Concesionario se permite comunicarle(s) lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IGAC 898 de 2015, "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013", y que ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones 316 y 1044 de 2015, le solicitamos amablemente que nos proporcione la siquiente documentación, necesaria para incluirla en el proceso de gestión predial del proyecto de infraestructura vial, con el fin de evaluar adecuadamente los posibles reconocimientos de daño emergente o lucro cesante que puedan surgir.

- Copia legible de la cédula de ciudadanía al 150%, de los propietarios y/o personas que habitan el inmueble requerido por el proyecto.
- 2. Relación de contadores y/o medidores y acometidas de servicios públicos y su ubicación (Esta condición se puede demostrar con copia del último recibo de servicios públicos).
- 3. Relación de las actividades comerciales, industriales, o residenciales, entre otras que se desarrollen en el respectivo inmueble, así como los titulares de las mismas.
- 4. Certificación de la empresa de servicios públicos donde se indique con el respectivo número de contador el costo de la suspensión del servicio público con





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

que cuente el inmueble (en caso de que se requiera la suspensión)

- Relación de muebles y enseres ubicados en el predio objeto de adquisición, y que deben ser trasladados en relación con el requerimiento del proyecto.
- Copia de los contratos de arrendamiento y otros, cuyo objeto sea el inmueble a ser adquirido.
- 7. Copia del RUT de los propietarios y/o titulares de la actividad económica.
- Copia del certificado de cámara y comercio de la actividad económica ejercida en su predio.
- Copia de los recibos del pago del impuesto predial de la vigencia actual y/o anterior.
- 10. Copia de paz y salvo de impuesto predial.
- Copia de la declaración tributaria (Renta, IVA, e ICA), de la vigencia actual y/o anterior, en caso de ser declarante.
- Copia de balance de estado de resultados mes reciente de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir; si lo tuviere.
- Copia de recibos de caja y/o facturas de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si los tuviere.
- Copia de las consignaciones bancarias de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si las tuviere.
- Copia de libros y/o cuadernos contables de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, en caso de tenerlos.
- Los demás documentos que considere relevantes a fin de demostrar su actividad económica u otros ingresos percibidos en razón al predio o área objeto de adquisición.

La anterior documentación y la que considere necesaria aportar, debe ser radicada al Concesionario, dentro del plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución IGAC 1044 de 2014, el cual se cita a continuación:

 "ARTÍCULO 3º. Modificar el parágrafo 1º del artículo 5º (resolución 898 de 2014), el cual quedará así.

Parágrafo 1o. La entidad adquiriente solicitará por escrito a los beneficiarios de la indemnización, la entrega de la documentación que pretendan hacer valer para el cálculo de la misma de la misma. La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, y solo con base en esta se efectuará el cálculo de la indemnización."





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

Para la radicación de dicha documentación, se debe hacer acompañada de oficio remisorio a través de los siguientes medios:

Dirección: Carrera 0A lote 5, Barrio El Buque, municipio de Pampiona
Correos electrónicos: notificaciones@autoviabucaramangapampiona.com
atencionalusuario@autoviabucaramangapampiona.com

Para cualquier inquietud respecto a la información relacionada en el presente escrito, también puede(n) comunicarse al celular 304 3999152.

Agradezco la atención que le brinde(n) a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,

JORGE ALEJANDRO JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ Fecher 8075.01.23 07:21:55

JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ

Representante Legal
Autovia Bucaramanga Pamplona S.A.S.

PREDIO	Bupa-2-013	j FMI	314-16936			
NOMBRE P	PREDIO	1A BUTEN	De Rancho Quemdo			
NOTIFICAL	00	luis AFRA	ANIO VELLUDIA BUSTOS			
IDENTIFICA	ACIÓN	13 84	/ 33/			
DIRECCIÓN		La Buta De Runcho armed				
CORREO E	LECTRÓNICO	w pexish.				
FECHA		5- Mayo - 2025				
هد	scrior luis e no sube huella	munifiesta Pirmur se ton	nu .			
		FIRMA	HUELLA			



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

Chía - Cundinamarca

Señor(a)(es): PROPIETARIO(A) (S)

Corredor proyecto BUCARAMANGA - PAMPLONA

Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Tona, Mutiscua, Silos, Pamplona.

Departamento de Santander y Norte de Santander.

Referencia: Contrato de Concesión APP. No. 002 de 2016. Proyecto

Bucaramanga - Pamplona.

Asunto: Requerimiento documentación para el cálculo de la indemnización

conforme a lo establecido en las Resoluciones IGAC 898 y 1044 de

2014, y normas complementarias.

Respetado(a)(s) Señor(a)(es) Propietario(a)(s)

Como es de su conocimiento, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA facultó en su momento al Concesionario AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S para llevar a cabo, en su nombre y representación, el proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para el desarrollo del Proyecto Vial BUCARAMANGA – PAMPLONA, declarado de utilidad pública mediante Resolución 1933 del 13 de noviembre de 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Ahora, en cumplimiento de las obligaciones contractuales contempladas en el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión de la referencia, el Concesionario se permite comunicarle(s) lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IGAC 898 de 2015, "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013", y que ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones 316 y 1044 de 2015, le solicitamos amablemente que nos proporcione la siguiente documentación, necesaria para incluirla en el proceso de gestión predial del proyecto de infraestructura vial, con el fin de evaluar adecuadamente los posibles reconocimientos de daño emergente o lucro cesante que puedan surgir.

- Copia legible de la cédula de ciudadanía al 150%, de los propietarios y/o personas que habitan el inmueble requerido por el proyecto.
- Relación de contadores y/o medidores y acometidas de servicios públicos y su ubicación (Esta condición se puede demostrar con copia del último recibo de servicios públicos).
- Relación de las actividades comerciales, industriales, o residenciales, entre otras que se desarrollen en el respectivo inmueble, así como los titulares de las mismas.
- Certificación de la empresa de servicios públicos donde se indique con el respectivo número de contador el costo de la suspensión del servicio público con





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

que cuente el inmueble (en caso de que se requiera la suspensión)

- Relación de muebles y enseres ubicados en el predio objeto de adquisición, y que deben ser trasladados en relación con el requerimiento del proyecto.
- Copia de los contratos de arrendamiento y otros, cuyo objeto sea el inmueble a ser adquirido.
- 7. Copia del RUT de los propietarios y/o titulares de la actividad económica.
- Copia del certificado de cámara y comercio de la actividad económica ejercida en su predio.
- Copia de los recibos del pago del impuesto predial de la vigencia actual y/o anterior.
- 10. Copia de paz y salvo de impuesto predial.
- Copia de la declaración tributaria (Renta, IVA, e ICA), de la vigencia actual y/o anterior, en caso de ser declarante.
- Copia de balance de estado de resultados mes reciente de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir; si lo tuviere.
- Copia de recibos de caja y/o facturas de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirír, si los tuviere.
- 14. Copia de las consignaciones bancarias de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si las tuviere.
- Copia de libros y/o cuadernos contables de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, en caso de tenerlos.
- Los demás documentos que considere relevantes a fin de demostrar su actividad económica u otros ingresos percibidos en razón al predio o área objeto de adquisición.

La anterior documentación y la que considere necesaria aportar, debe ser radicada al Concesionario, dentro del plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución IGAC 1044 de 2014, el cual se cita a continuación:

 "ARTÍCULO 3°. Modificar el parágrafo 1° del artículo 5° (resolución 898 de 2014), el cual quedará así.

Parágrafo 1o. La entidad adquiriente solicitará por escrito a los beneficiarios de la indemnización, la entrega de la documentación que pretendan hacer valer para el cálculo de la misma de la misma. La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, y solo con base en esta se efectuará el cálculo de la indemnización.*





Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA

Para la radicación de dicha documentación, se debe hacer acompañada de oficio remisorio a través de los siguientes medios:

Dirección: Carrera 0A lote 5, Barrio El Buque, municipio de Pampiona
Correos electrónicos: notificaciones@autoviabucaramangapampiona.com
atencionalusuario@autoviabucaramangapampiona.com

Para cualquier inquietud respecto a la información relacionada en el presente escrito, también puede(n) comunicarse al celular 304 3999152.

Agradezco la atención que le brinde(n) a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JORGE ALEJANDRO JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ GONZALEZ GOMEZ Fecha: 2025.01.23 07:21:55

B JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ

Representante Legal
Autovia Bucaramanga Pamplona S.A.S.

31 FMI 314-1693					
LA BATEA RANCHO QUENTA DO					
Orland velondia Bortos					
13849018					
IA BATEA RANCHO QUEMA DO					
IN Registra					
5-4440-2025					
aB c/38490/8					



Lonia Nacional de Profesionales Avaluadores en Provectos Viales. Infraestructura v Finca Raíz







PIN de Validación: b6080aa2

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JULIO CESAR DIAZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79698504, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Enero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JULIO CESAR DIAZ se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

AVAL-79698504.

Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción

Régimen

09 Ene 2018

Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

· Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción

Régimen

09 Ene 2018

Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

· Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción

Régimen

09 Ene 2018

Régimen Académico

Página 1 de 4



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz







PIN de Validación: b6080aa2

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción 09 Ene 2018 Régimen

Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción 09 Ene 2018 Régimen

Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción

Régimen

09 Ene 2018

Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado.
 Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción

Régimen

09 Ene 2018

Régimen Académico

Página 2 de 4



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz







PIN de Validación: b6080aa2

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

 Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción 09 Ene 2018 Régimen

Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 12C # 71B - 40 TORRE 6 APTO 822

Teléfono: 3203418496

Correo Electrónico: juliocesardiaz@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Administrador Ambiental -- La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Especialista en Avaluos - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JULIO CESAR DIAZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79698504.

El(la) señor(a) JULIO CESAR DIAZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b6080aa2



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz







PIN de Validación: b6080aa2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Junio del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma

Alexandra Suarez Representante Legal



Lonia Nacional de Profesionales Avaluadores en Provectos Viales. Infraestructura v Finca Raíz







PIN de Validación: a56809cd

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79710046, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Septiembre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79710046.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción

Régimen

08 Sep 2017

Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

· Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción

Régimen

08 Sep 2017

Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

· Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción

Régimen

08 Sep 2017

Régimen Académico

Página 1 de 4



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz







PIN de Validación: a56809cd

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción 08 Sep 2017 Régimen

Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción 08 Sep 2017 Régimen

Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción

Régimen

08 Sep 2017

Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

 Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción

Régimen

08 Sep 2017

Régimen Académico

Página 2 de 4



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz







PIN de Validación: a56809cd

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado.
 Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción

Régimen

08 Sep 2017

Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

 Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción

Régimen

08 Sep 2017

Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

 Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción

Régimen

08 Sep 2017

Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 50B # 64 - 43 INTERIOR 1 APTO 2303

Teléfono: 3134213500

Correo Electrónico: marcopolosan@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas. Especialista en Avaluos - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.

Página 3 de 4



Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz







PIN de Validación: a56809cd

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79710046.

El(la) señor(a) MARCO POLO SANCHEZ BUSTOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

a56809cd

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Junio del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal



CONCEPTO DE USO DE SUELO USO-1-24-0219

La suscrita CURADORA URBANA No. 1 DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades que la confiere el Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 0028 de 18 de diciembre de 2003 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Piedecuesta Santander "y atendiendo a la solicitud elevada por el peticionario, expide:

	1. DATOS DEL SOLICITANTE
Solicitante	CSS CONSTRUCTORES
Predio	00-00-0023-0028-000
Dirección	LA BATEA DE RANCHO QUEMADO
	2. CONSULTA
	TODOS LOS USOS
3. AT	RIBUTOS DEL PREDIO: Acuerdo 028 de 2003 PBOT de Piedecuesta
Clasificación del suelo	Rural
Tratamiento Urbanístico	PROTECCION
AREAS DE ACTIVIDA	D Y USOS DEL SUELO <u>: ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ALTA MONTAÑA: SUB-</u> PÁRAMO Y BOSQUE ALTO- ANDINO
USO PRINCIPAL	Protección de los recursos naturales.
USOS COMPATIBLES	Ecoturismo. Recreación pasiva. Investigación controlada de los recursos naturales
USOS CONDICIONADOS	Agropecuario tradicional. Minería con licencia ambiental actual o en trámite. Aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural y de la vegetación de páramo sin cortar los árboles o arbustos. Aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas. Parcelaciones actuales. Vías de comunicación. Presas o ataguías. Captaciones de agua.
USOS PROHIBIDOS	Agropecuario intensivo Industriales Nuevos desarrollos urbanos y parcelaciones. Nuevos desarrollos en minería. Aprovechamiento persistente del bosque natural y de la vegetación de áramo. Caza de fauna silvestre.

Artículo 83. Categorías de Uso

A cada una de las anteriores clasificaciones se le aplicará las siguientes categorías de uso:

- 1 Principal: Es asignado como uso predominante y se desarrollará estrictamente de esa forma.
- **2 Compatible:** Es el uso que complementa y facilita la acción del uso principal, sin ocasionar peligro a la salud, seguridad y tranquilidad pública. Puede desarrollarse como uso principal.
- **3.- Restringido:** Comprende actividades que solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes.
- **4 Prohibido:** Es el uso aplicado a sectores que muestran incompatibilidad con los suelos desarrollados existentes y comunidades asentadas en ellos.

4. CONCEPTO

- 1. Este Concepto de uso para la actividad de <u>TODOS LOS USOS (NO ESPECIFICO)</u> de Uso Informativo. Para el funcionamiento de cualquier actividad comercial, industrial e Institucional debe solicitar Concepto de Uso Específico, haciendo claridad que solo se permite una actividad por predio.
- 2. Este concepto se expide con base en el artículo 97 y 171 del Acuerdo Municipal No. 028 de 2003 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) de Piedecuesta, sus modificaciones y decretos reglamentarios, circulares.



- 3. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Numeral 3 Art. 12 Decreto 1203 de 2017.
- **4.** Este documento no es válido para solicitud de trámite de Licencia de Construcción, ya que es un concepto informativo.

Dado en Piedecuesta el 30 de mayo de 2024

ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ CURADORA N°1 DE PIEDECUESTA

Este documento está firmado digitalmente por medio de un certificado emitido por Certicámara - Entidad de Certificación Digital autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación. Por lo tanto, esta firma cumple con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y cuenta con plena validez jurídica. Para verificar la autenticidad de la firma digital, abra el documento con Adobe Acrobat Reader 11 o superior.